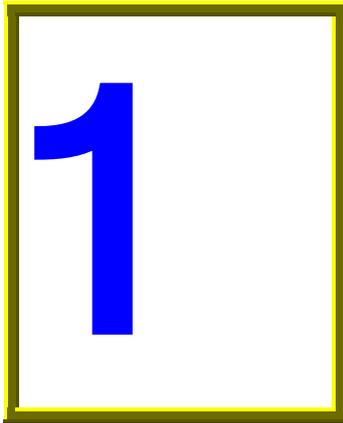


PLAN DE CONVIVENCIA

Índice:

	PÁGINA
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.	2
2. FINALIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	8
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10
4. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	12
4.1. NORMAS PREVENTIVAS	12
4.2. NORMAS PARA EL USO DEL AULA TIC	17
4.3. NORMAS DE CONVIVENCIA	20
5. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS	30
5.1. COMISIÓN DE CONVIVENCIA	30
5.2. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACIFICA DE LOS CONFLICTOS	31
5.3. FUNCIONES DEL DELEGADO O DELEGADA DE LOS PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO	32
5.4. ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UNA CONVIVENCIA POSITIVA	33
5.5. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE	34
5.6. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.	35
5.7. ACTUACIONES DE LOS TUTORES O TUTORAS Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DE ALUMNADO NUEVO	36
5.7.1. REFLEXIÓN PREVIA AL INICIO DE CURSO	36
5.7.2. ACOGIDA AL GRUPO DE ALUMNADO	36
5.7.3. ACOGIDA A ALUMNADO QUE SE INCORPORA UNA VEZ INICIADO EL CURSO.	37
5.7.4. TIPOS DE ALUMNADO Y SUS CARACTERÍSTICAS	37
5.7.5. LOS COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA	38
5.8. PROYECTO ARMILLA, ESPACIO DE PAZ	43
5.9. ACTUACIONES ESPECIFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RACISTA	44
5.10. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ALUMNADO Y PROFESORADO DEL CENTRO	48
5.10.1. MEDIDAS QUE SE RECOGEN EN EL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR.	48
5.10.2. ACTUACIONES RELACIONADAS CON MALTRATO INFANTIL.	54
5.10.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO.	58
5.10.4. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	65
5.10.5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE	71
6. NECESIDADES DE FORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	83
7. PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS	85
8. EFEMERIDES RELACIONADAS CON LA CULTURA DE PAZ.	86
9. ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	90



DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

1.1. LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

1.1.1. El entorno

El IES “Alba Longa” se encuentra en la localidad de Armilla, situada junto a la capital, Granada, apenas 4 Km. Es un municipio moderno cuya cercanía a Granada propicia su uso como zona residencial, su población se ha duplicado en la última década superando los 20.000 habitantes. Dado la reciente apertura, en la localidad del centro comercial más grande de la provincia, la proximidad del Hospital General, el Polígono Tecnológico de la Salud y su Campus Universitario asociado y el hecho de que existen un gran número de viviendas vacías o en construcción esta suponiendo una gran afluencia de familias de la propia ciudad, de otras localidades más alejadas, El resultado es que Armilla sigue creciendo.

El número de alumnado inmigrante se ha reducido drásticamente en los últimos 8 años, coincidiendo con el recrudecimiento de la última crisis económica.

El principal sector económico de Armilla es el industrial, que se ha desarrollado mucho en los últimos tiempos, en parte debido a la proximidad a la capital. El otro sector más destacado es el de los servicios. Respecto a la agricultura, que era el sector al que tradicionalmente se dedicó la actividad económica de Armilla, ocupa en la actualidad una posición marginal.

El municipio de Armilla es ya parte integrante de nuevos proyectos de futuro que suponen un gran impulso al desarrollo de la provincia de Granada, cabe destacar el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, y el complejo comercial Nevada... El nivel de recursos de sus habitantes es medio/alto, al igual que su grado de instrucción y

formación académica. Este rasgo se puede considerar predominante en lo que toca a las familias del alumnado presente en nuestro centro con un ISC de -0`41, levemente por encima de la media.

En cuanto al ámbito cultural, hay que destacar que el nivel de equipamiento en el municipio es muy bueno, cuenta con Biblioteca, Polideportivo, Casa de la Cultura, un Teatro, 4 CEIP, 2 IES y un centro específico de educación especial.

El nivel de comunicación con Granada es excelente contando con la parada terminal del metropolitano de Granada además de dos líneas de autobuses urbanos, En cuanto a la sociabilidad en la localidad.

1.1.2. El Centro

Equipamiento e Instalaciones

El IES “Alba Longa” posee un equipamiento e instalaciones bastante buenas, cuenta con Sala de Usos Múltiples, biblioteca, Gimnasio, taller de tecnología y sala de informática. El aula de Apoyo a la Integración es utilizada también por la profesora de ATAL durante las horas que viene al Centro. El centro incorporó un aula específica de educación especial desde el curso 17/18. Esta es atendida por las dos profesoras especialistas en pedagogía terapéutica, con las que cuenta el centro. En cuanto al número de cursos, contamos línea 4 en ESO y 3 en bachillerato. Contamos con un grupo de 1º FPB y otro de 2º. Se incluye con un Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en segundo y tercer curso.

En cuanto al número de cursos, contamos con cuatro primeros, cuatro segundos, tres terceros y tres cuartos. Esperamos que para 2021 se complete la línea 4. En la postobligatoria contamos con tres primeros de bachiller y tres segundos. Desarrollamos un Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en segundo y tercer curso,

El centro ha participado en cursos anteriores en el proyecto Escuela Espacio de Paz, y fue merecedor de la condición de “Convivencia +”

Durante el tiempo en que se desarrolló este proyecto, la prevención de conflictos fue uno de los pilares que impregnaron todos los aspectos de la actividad

educativa del centro, en especial la acción tutorial con la introducción de programas de competencia social, gestión democrática de las normas de convivencia, técnicas de negociación de los conflictos, formación de equipos de mediación, actividades específicas de la educación para la paz en pro de la toma de conciencia sobre los aspectos positivos de la convivencia pacífica, actividades en torno a la celebración de días conmemorativos y actividades para el desarrollo del programa de coeducación. Todo esto indudablemente ha repercutido en la mejora del clima de convivencia en el centro.

Desde hace tiempo también desarrollamos un Proyecto TIC, y Proyecto Bilingüe (inglés). Recientemente también desarrollamos un Proyecto Lingüístico de Centro y otro de Innovación Educativa.

Tenemos previsto en los próximos cursos la realización de un PLAN DE IGUALDAD, de acuerdo con lo previsto en el II Plan Estratégico de igualdad de género en la educación.

La Convivencia Escolar

Hasta la fecha el IES Alba Longa” se caracteriza por la existencia de un nivel de convivencia escolar muy bueno, sin embargo la tendencia y relevancia en los indicadores homologados, nos revelan que en esta area también podemos mejorar lo que no impide que puedan señalarse algunas lagunas y disfunciones que conviene solventar,

CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA. %

	MEDIA	TENDENCIA	RELEVANCIA
CENTRO	90,10	NEGATIVA	NEGATIVA
ISC similar	91,39		
ZONA EDUC.	90,98		
ANDALUCÍA	90,63		

Las características del centro en cuanto a la convivencia podrían resumirse de la siguiente forma

- Existencia de un grupo muy reducido de alumnos/as conflictivos reincidentes en conductas contrarias a las normas de convivencia, derivadas principalmente de falta de colaboración en las clases y comportamientos disruptivos de índole leve.
- Las faltas de convivencia no son de mucha gravedad pero su persistencia en ellas puede generar un mal clima de centro y servir como modelo negativo a otros alumnos más influenciables.
- Falta de hábitos cooperativos en algunos alumnos/as, que como norma general presentan fuertes dosis de individualismo.
- Destaca la alta implicación del alumnado en colaborar activamente en la resolución de conflictos, contando desde algunos años con alumnado mediador de conflictos. El presente curso se ha desarrollado una experiencia piloto con alumnos y alumnas ciber-ayudantes, que podría consolidarse el próximo curso, ampliando a su vez los equipos de mediación.
- Se hace necesario que algunos miembros de la comunidad educativa se formen en resolución de conflictos y en temas relacionados con acoso y ciberacoso.

El Alumnado:

Características:

El IES “Alba Longa” tuvo 526 alumnos en el curso 2016/2017. En cuanto al alumnado inmigrante y su procedencia:

- Nº de alumnos extranjeros.- 24 de un total de 526, el 4.5%
- Y por nacionalidades.- Cuba-1; Ecuador-2; Bolivia-2; Argentina-1; Colombia-1; Méjico-1; Rep. Dominicana-1; Rumanía-4; Egipto-1; Marruecos-4; China-4; Belgica-2

Esta variedad de naciones y culturas no ha supuesto ningún tipo de conflictividad y el alumnado inmigrante se encuentra perfectamente integrado, sin que se formen grupos marginados del resto.

El alumnado inmigrante que presenta problemas con el idioma, es atendido por la profesora ATAL, con la que cuenta el centro en régimen de itinerancia entre varios centros de la localidad.

Los casos de alumnos/as absentistas son muy escasos, en concreto en este curso académico se han derivado solo 2 alumnos absentistas, y ambos están próximos al límite de la edad de escolarización obligatoria.

El Profesorado

En este el curso escolar la plantilla del IES”Alba Longa” está compuesta por una administrativa, dos conserjes y 40 profesores/as, de los que la mayoría poseen carácter definitivo en el Centro. La situación de estabilidad de casi la mayoría del claustro favorece el trabajo en equipo, pero es necesario crear un ambiente de mayor cooperación y participación en los temas de convivencia escolar por parte del profesorado con destino definitivo en el Centro, así como crear un marco más racional, claro e integrador que facilite la incorporación del profesorado que se renueva cada año.

En definitiva, sería importante extender la idea de que la convivencia escolar es tarea de todos y debe estar abierta a las aportaciones y colaboración de todo el profesorado.

Las Familias

Este aspecto es uno de los que más ha mejorado en los últimos cursos, con una presencia creciente de las familias en el centro, a través del AMPA, y Delegados/as de grupos. A favor de la participación destacamos que en los últimos cursos ha habido creciendo de la demanda de reuniones con los tutores. Pero también existen aspectos que necesitan mejorar, como por ejemplo la participación de las familias en las elecciones al Consejo Escolar, las actividades extraescolares y complementarias, la asociación de padres y madres, las elecciones de delegados y delegadas de clases.

Existen padres y madres más motivados que en ocasiones han expresado a título individual su deseo de mejorar su formación y habilidades en temas relacionados con la educación de sus hijos, en este terreno el IES podría optar por jugar un papel activo como marco de formación para estos padres y madres. En esta línea en el marco del programa “Forma Joven en el ámbito educativo” se han desarrollado dos actuaciones de formación con las familias, con una asistencia aceptable.

En el terreno asociativo hay que destacar que en el IES existe una Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as que lleva años funcionando, y que el Centro pretende que aumente su participación.



FINALIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Consideramos fundamental el trabajo de coordinación de las distintas entidades de la comunidad educativa para consensuar y a definir una metas o Finalidades Educativas comunes para todos, y una concreción en las propuestas de unos objetivos y el ejercicio de unas actividades sobre los que hacer la convivencia en paz en un clima de entendimiento y cooperación que ayude a la formación de todos nuestros alumnos a la vez que aprenden a vivir en una sociedad libre, democrática y de derecho

- ÁMBITO ORGANIZATIVO:

- Facilitar información, medios y ambientes adecuados para conseguir las condiciones lo más idóneas posibles en el desarrollo de la labor de enseñanza-aprendizaje que llevamos a cabo.
- Cada actuación del personal del Centro, además del cumplimiento estricto de la normativa aplicable, deberá regirse por los principios de claridad, participación e igualdad de oportunidades para los miembros de la comunidad educativa, especialmente en el caso del alumnado.

- ÁMBITO CONVIVENCIAL:

- La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.
- La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.
- El pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y de su libertad de conciencia, así como la transmisión y ejercitación de unos valores básicos.
- Fomentar actitudes de convivencia, respeto, tolerancia y solidaridad que posibiliten un diálogo y una armonía, favoreciendo la participación democrática de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Favorecer la colaboración con instituciones y asociaciones del entorno.
- Formar personas conscientes de sus derechos, responsabilidades y obligaciones tanto en su vida en el Centro, como en el futuro de cada alumno y su integración como ciudadano en nuestra sociedad.
- El ambiente convivencial que queremos para nuestro Centro debe basarse en el diálogo, la participación, el conocimiento y la asunción de nuestros derechos y deberes para conseguir un ambiente adecuado en el que desarrollar nuestra labor educativa.

- ÁMBITO SOCIAL:

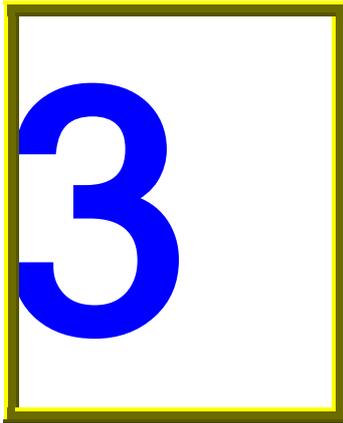
- Colaborar con el Ayuntamiento en la organización de actividades relacionadas con la vida pública, conmemoraciones o actividades culturales organizadas tanto por el Centro, como las que pueda organizar el Ayuntamiento.
- Fomentar el Asociacionismo entre el alumnado, puesto que en el sector de padres, ya existe.
- Buscar los recursos culturales de la zona para incluirlos en nuestras programaciones de actividades extraescolares y complementarias.

- ÁMBITO PSICOPEDAGÓGICO:

- Mejora progresiva de la capacidad de comprensión y expresión del alumnado.
- Desarrollar una metodología activa, participativa, dialogante,...
- Facilitar al alumnado una formación básica, que posibilite su formación personal, contribuyendo al desarrollo integral de la personalidad del alumnado a nivel individual y colectivo, que ayude igualmente a superar desigualdades educativas, culturales o sociales.
- Impulsar el desarrollo de actividades, en relación a los elementos transversales del currículo y la educación en valores.
- Favorecer aspectos relacionados con la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, que nos permitan detectar problemas y prever soluciones de mejora de la labor educativa.

A través de todas estas finalidades trataremos de informar a la comunidad educativa de la necesidad de construir colectivamente la Cultura de Paz, así como formarlos en los valores y contenidos propios de ésta, desarrollando acciones educativas y socio-comunitarias implicando a los sectores sociales de la localidad.

Para ello se proponen, a continuación, los objetivos generales que perseguimos con este Plan.



OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En función del diagnóstico elaborado sobre el Centro y su entorno, y pretendiendo actuar sobre los aspectos susceptibles o necesitados de mejora, los objetivos generales del presente proyecto se enmarcan en cuatro ámbitos de actuación:

- **Equipamiento e Instalaciones**

1. Convertir el Centro en un espacio físico más agradable y propiciador de la convivencia.
2. Fomentar en el alumnado el respeto por las instalaciones y bienes comunes.
3. Promover la apertura del centro a la comunidad local.

- **Convivencia Escolar**

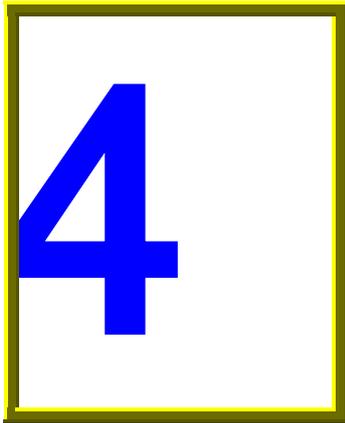
4. Fomentar en el alumnado conductas activas a favor de la convivencia.
5. Fomentar en el alumnado la capacidad de trabajo cooperativo.
6. Fomentar la tolerancia y el respeto hacia la diversidad cultural, potenciando las ideas de igualdad y solidaridad..
7. Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
9. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar y ciberacoso, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas
10. Actuar e intervenir ante posibles casos de maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, agresión.
11. Establecer y Facilitar las actuaciones correspondientes sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.
12. Mejorar la capacidad del alumnado para resolver conflictos desde la autonomía y responsabilidad compartidas.
13. Desarrollar actuaciones eficaces para prevenir, detectar e intervenir situaciones de acoso y ciberacoso, maltrato infantil y violencia de género.

- **Profesorado**

14. Mejorar las destrezas y guiar al profesorado en la resolución de conflictos.
15. Aumentar la implicación de todo el profesorado en las labores relacionadas con la convivencia escolar, tanto en el nivel preventivo como en el correctivo.
16. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- **Familias y entorno**

17. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias. Mejorar las capacidades y formación de los padres y madres en mecanismos de resolución de conflictos.
18. Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras para la paz y la resolución pacífica de conflictos.



NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

4.1. NORMAS PREVENTIVAS.

Las normas preventivas de convivencia son aquellas normas de sentido común en la convivencia entre personas y de las que depende la paz escolar, se apoyarán en los siguientes principios:

- 1. Cooperación**, entre familias, profesorado y alumnado entre sí, trabajando juntos, confiando, y compartiendo experiencias entre ellos, y con su profesorado, así como con su familia, en una ambiente de confianza, afecto y exigencia, que hace sentir en centro como algo propio.
- 2. Participación** de familias, profesorado y alumnado basada en la observación precisa, y en la escucha con sensibilidad y respeto que facilite la comunicación amistosa
- 3. Tolerancia** hacia las diferencias personales que lleva a la aceptación de los demás sin reservas ni prejuicios y al profundo respeto de cada uno.
- 4. Autocontrol** de las emociones y sentimientos, expresándolos positivamente, y encauzándolos de forma no agresiva ni destructiva.
- 5. Encauzamiento** de los conflictos, aprendiendo habilidades sociales de resolución creativa, con sentido humanitario y solidario de respeto hacia los derechos de cada uno.

Estas normas preventivas las organizamos en dos grandes apartados:

- a) **De relación interpersonal con las personas del centro**
- b) **De comportamiento en los diferentes espacios y momentos de la vida del centro.**

DE RELACIÓN INTERPERSONAL

De trato con el profesorado:

El alumnado mostrará a sus profesores y profesoras la consideración y el respeto que merecen:

- a) Conociéndolos por su nombre y acercándose a ellos para hablarles, no haciéndolo nunca desde lejos ni gritándoles.
- b) Obedeciéndolos y siguiendo puntualmente sus orientaciones.
- c) Saludándolos cuando se encuentre con ellos.
- d) Guardando silencio cuando entren en clase y escuchándoles cuando les hablen.
- e) Pidiéndoles permiso para entrar en sus clases o despachos, llamando a la puerta.
- f) Colaborando con ellos en la creación de un clima de convivencia y trabajo.

De trato con sus compañeros y compañeras:

El alumnado relacionará entre sí con profundo respeto:

- a) Participando en las actividades del Centro y colaborando con los demás alumnos y alumnas.
- b) Estudiando con aprovechamiento y facilitando a los demás la posibilidad de hacerlo.
- c) Respetando la dignidad de los demás alumnos y alumnas y sus pertenencias.
- d) Respetando y no discriminando a los demás alumnos y alumnas, en relación con sus creencias, religión o identidad sexual.
- e) Presentándose en el centro aseados y vestidos con la ropa adecuada.
- f) Actuando con veracidad, honradez y lealtad.
- g) Hablándoles con corrección y afecto, evitando gritos y procacidades.
- h) Escuchando las intervenciones de los demás y respetando sus opiniones.
- i) Aceptando responsabilidades que contribuyan a mejorar la Comunidad Educativa.

De trato con el personal de administración y servicios:

El alumnado tratará al PAS con el respeto que merecen como personas:

- a) Conociéndolos por su nombre y aceptando sus indicaciones.
- b) Colaborando con su trabajo, contribuyendo al orden y limpieza del Centro.

- c) Hablándoles con corrección y respetando sus dependencias.
- d) Facilitándoles el trabajo sin obstaculizar sus tareas.

De trato al alumnado

- a) El alumnado del centro será en todo momento tratado con pleno respeto a su identidad, intimidad, integridad y dignidad personales, evitando todo tipo de discriminación por razón de su identidad sexual.
- b) El alumnado tiene derecho a ser reconocido de acuerdo con su identidad sexual, especialmente cuando esta identidad no coincida con su sexo biológico.
- c) El alumnado del centro gozará de libertad de expresión y de asociación, así como de reunión en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- d) El alumnado recibirá atención y protección contra toda agresión física, psíquica o moral.
- e) Desde la institución se promoverá la participación en el funcionamiento y en la vida del centro y en los órganos que correspondan, así como la utilización de las instalaciones del mismo

ESPACIOS Y MOMENTOS

De orden en las aulas y pasillos.

El alumnado mostrará el adecuado comportamiento en estos espacios para facilitar el aprovechamiento de las actividades académicas propias y de las de los demás. Para ello:

- a) Andarán por los pasillos ordenadamente y sin carreras ni aglomeraciones.
- b) Esperarán dentro del aula o fuera de la misma, en los casos en que así esté previsto, a su profesorado sin molestar a los compañeros y compañeras y sin hacer ruidos.
- c) Participarán activamente en la realización de las tareas escolares, pidiendo permiso para intervenir o preguntar algo en clase.
- d) No se podrá interrumpir el desarrollo de las clase para ir a los servicios para hacer sus necesidades, a los que solo está permitido acudir durante los periodos intermedios, excepto en casos de urgencia y siempre con la autorización del profesorado.

- e) Permaneciendo sentados, adoptando posturas correctas y, en discreto silencio en ausencia del profesor.
- f) Saliendo al terminar la clase, no al sonar el timbre sino cuando lo autorice su profesorado.
- g) Ordenando la clase al finalizar la jornada escolar; alineando pupitres, recogiendo sillas, material y objetos que deban estar en la papelería.
- h) Cuidando la limpieza del aula y especialmente del propio pupitre, silla y taquilla, reparando los desperfectos que pudiera causarle por mal uso o negligencia.
- j) Cuidando también de no usar el mobiliario del profesorado y dejándolo para éste.
- i) Apagando las luces, cerrando ventanas y radiadores, cuando no sean necesarios

De orden en el recreo:

Los recreos es el tiempo de descanso y recuperación entre las clases, para jugar o pasear respetando el descanso de los demás.

- a) Permaneciendo exclusivamente en los patios de recreo, y siempre fuera de las aulas y pasillos.
- b) Estando siempre dentro del recinto del Centro, o saliendo excepcionalmente con autorización de Jefatura de Estudios, o en su defecto de algún miembro del Equipo Directivo .
- e) Realizando juegos y actividades saludables y nunca peligrosas, ni juegos de azar
- d) Regresando a la clase con diligencia cuando se oiga la señal de entrada, y utilizando únicamente las puertas y escaleras que conduzcan directamente a su clase.
- e) Consumiendo alimentos y bebidas saludables, y absteniéndose de fumar, tomar bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda alterar el control de la propia conducta.

Vehículos particulares:

El alumnado que utilice vehículos propios como medio de transporte, conducidos por ellos deberán tener en cuenta los siguientes cuidados:

- a) Tener los permisos oficiales necesarios y la autorización paterna y del centro para acceder a su recinto, para lo cual en este se anotará la matrícula de cada uno.
- b) Comprometerse a no transportar compañeros y a utilizar cascos protectores para la conducción de ciclomotores.
- c) Aparcar el vehículo en la zona destinada para ello.

Asistencia y puntualidad:

La asistencia y puntualidad son obligaciones básicas que deberán respetarse con exactitud, y que serán tenidas en cuenta como factor de evaluación del rendimiento escolar diario, y el alumnado la cuidará especialmente:

- a) Asistiendo todos los días a clases y llegando con puntualidad a la entrada al Centro educativo, y a cada una de las clases y actividades que se programen.
- b) Permaneciendo durante toda la jornada escolar en el centro, sin abandonarlo, salvo que, por razones justificadas lo autorice su Jefatura de Estudios o en su defecto un miembro del Equipo Directivo.
- c) Cuando por razones justificadas un alumno o alumna no pueda asistir al centro, aportará cuando reanude su asistencia una justificación escrita de sus familia o tutores legales, que presentará a su profesorado.
- d) Cuando un alumno o alumna se indisponga por enfermedad, y tenga que interrumpir su asistencia a clase, acudirá a Jefatura de Estudios, o cualquier miembro de Equipo Directivo, en su defecto, que adoptará las medidas oportunas.
- e) Los retrasos sólo se permitirán por causas claramente justificadas o con permiso de Jefatura de de Estudios.

Cuidado del material e instalaciones

El centro, con sus instalaciones, mobiliario y material didáctico constituyen un patrimonio al servicio del alumnado del centro, y generaciones futuras, por lo que deberán conservarlo en buen estado para su propio provecho y el de sus compañeros y compañeras de los años venideros.

- a) Dando a cada cosa el uso particular para el que está destinado, especialmente las aulas que deberán quedar cada día en el mismo estado de conservación en que estaban al empezar la jornada escolar.
- b) Respetando los jardines, plantas ornamentales, macetas, y demás objetos que sirvan a la decoración del Centro.

- c) Evitando juegos o ejercicios que puedan estropear las paredes, cristales, mobiliarios y cualquier otro elemento del edificio o las instalaciones.
- d) Respetando las señalizaciones de circulación y uso de las dependencias, sin utilizarlas para fines que no son los asignados.
- e) Protegiendo los libros y cuadernos forrándolos para evitar su deterioro, evitando usar los materiales ajenos sin permiso de su dueño.
- f) Entregando cuanto antes, los objetos perdidos que fueren encontrados, en la Conserjería del centro.
- g) Utilizando exclusivamente los tabloneros de anuncios para pegar carteles, avisos, convocatorias u otros parecidos, absteniéndose siempre de hacerlo en las paredes.
- h) Poniendo en conocimiento del Secretario del Centro cualquier desperfecto observado en el centro o sus instalaciones y mobiliario.
- i) Protegiendo las prendas deportivas, guardándolas en sus bolsas y marcándolas con nombre y apellidos, y usándolas únicamente para las clases de Educación Física y las actividades deportivas. **(Esta regla no permitirá asistir al alumnado a clase vestido con la ropa deportiva utilizada en clase de Educación Física.)**

4.2. NORMAS PARA EL USO DE LAS AULAS TIC

1. **La responsabilidad** de los pupitres y los equipos informáticos recaerá sobre los alumnos / as que lo utilizan. En caso de que se causen roturas o desperfectos por un uso inapropiado o negligente, de los aparatos y elementos informáticos, estos serán reparados o repuestos a cargo de los responsables.
2. Cada alumno/a tiene un **puesto fijo de trabajo en el aula tic**. Queda prohibido cualquier cambio de puesto de trabajo que no esté autorizado por el tutor o tutora. Sólo el profesor / a responsable podrá autorizar un cambio de ubicación puntual por motivos pedagógicos o de control disciplinario.
3. Al comenzar la sesión, cada par de alumnos / as **realizará un reconocimiento visual** del ordenador y de su mesa de trabajo.
4. Si en el reconocimiento inicial, al inicio de una sesión de trabajo con ordenadores o en el transcurso de ésta **se observa una anomalía**, deberá comunicarse inmediatamente a los responsables del aula.
5. Tanto para el inicio de una sesión de trabajo, como para su desarrollo y finalización deberán **seguirse las indicaciones del profesor** / a responsable.

6. **Queda prohibida la manipulación del equipo informático** que nos corresponde sin autorización del profesor / a responsable.
7. **Queda prohibida la manipulación** no autorizada de cualquier equipo distinto del de nuestro puesto de trabajo.
8. Para iniciar la sesión cada alumno /a utilizará su **nombre de usuario y contraseña**, que se las proporcionará el profesor. Está prohibido prestar las claves de usuario.
9. Cada alumno dispone de un espacio en el servidor de contenidos (ordenador central) para almacenar sus trabajos. **No se deben almacenar datos en los ordenadores de trabajo.**
10. Sólo se podrán usar **juegos con permiso expreso del profesor** / a responsable del aula.
11. Sólo **se podrá usar Internet y sus servicios** (navegación web, e-mail, chat, mensajería, foros, etc.) **con permiso expreso** del profesor /a responsable del aula.
12. Está absolutamente **prohibida la navegación consciente por contenidos webs referentes a pornografía, violencia, racismo, homofobia.. etc.**
13. Está prohibido descargar cualquier tipo de contenido de Internet, salvo permiso expreso del profesor /a responsable del aula.
14. **El incumplimiento de algunas de estas normas podrá** ser motivo de privación de uso de PC, anulación de claves de forma temporal o permanente y expulsión de aula.

4.3. PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DE LOS CARROS DE PORTÁTILES DE 1ª Y 2ª PLANTA

1. A ser posible el profesor debe solicitar con antelación su uso en el impreso de conserjería, y siempre apuntarse en el formulario de registro.
2. A la hora de utilizar el carro, el profesor (no ningún alumno), debe pedir la llave en conserjería.
3. En cada grupo que vaya a utilizar un carro, el profesor debe nombrar a dos alumnos de los más responsables y capacitados, para recoger el carro y posteriormente devolverlo a su lugar (evitando golpes en su traslado), repartir los portátiles al resto de alumnos de la clase, apuntar en una hoja el grupo, el día, la hora, la relación de alumnos con el número de portátil asignado (por si posteriormente hay alguna incidencia), y por último recoger y alojar en sus lugares correctos los portátiles una vez finalizado su uso. Todo esto se debe llevar a cabo con la supervisión del profesor. El impreso para rellenar estos datos se encuentra en conserjería.

4. Se debe comprobar que están los 16 portátiles en cada carro.
5. Algunos profesores solo necesitan algunos portátiles y no utilizan el carro, en ese caso el traslado de los portátiles sin el carro debe supervisarlo también el profesor y asegurarse de la correcta posición de los portátiles en los carros una vez finalizado su uso.
6. Una vez en clase los portátiles se asignan a los alumnos y se apuntan en la hoja de registro los nombres de los alumnos y el nº de portátil asignado a cada uno.
7. Al comienzo se debe inspeccionar el portátil por si se encuentra algún problema (teclas cambiadas, ausencia de alguna tecla, conector inalámbrico desconectado, pantalla manchada, cable de conexión a la fuente de alimentación defectuoso, etc.)
8. Al finalizar la sesión se debe guardar cada portátil en el lugar del número del carro correspondiente y conectarlo a la fuente de alimentación. El cable de conexión no debe estar tirante porque puede romperse o perder el plástico que lo protege.
9. Las puertas del carro deben quedar cerradas para su traslado.
10. Una vez trasladado no olvidar conectar el carro a la corriente para que se carguen las baterías y asegurarse que se han encendido los leds de los equipos. A veces salta el térmico de la parte posterior y están sin corriente.
11. La hoja de registro de la actividad (nombres de alumnos, nº de portátil asignado, etc.), se deja en conserjería junto con las llaves de los carros.
12. Cualquier incidencia encontrada se debe comunicar por correo lo antes posible a ja@albalonga.es para su rápida solución.
13. Con estas sencillas normas, si un alumno se encuentra con algún problema en el portátil al iniciar una sesión, siempre sabremos quién ha sido el alumno que lo ha utilizado la sesión anterior.

4.4. NORMAS DE CONVIVENCIA

4.4.1. *NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA*

1. En el convencimiento de que los alumnos del IES Alba Longa son buenos cumplidores de sus obligaciones académicas, sociales y de convivencia, se hace preciso señalar unas normas mínimas que posibiliten la adecuada convivencia en el Centro, la promoción de la Cultura de Paz y no Violencia, y como consecuencia, el mejor aprovechamiento escolar del alumnado.
2. El profundo respeto entre los miembros de la comunidad educativa habrá de manifestarse siempre dentro y fuera de las aulas, evitando las deliberadas descortesías, las expresiones irrespetuosas y cualquier trasgresión al principio del respeto mutuo.
3. La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos del Instituto, por tanto los alumnos no podrán justificar sus ausencias sino es con la presentación de un documento justificativo, expedido por el organismo competente que haya atendido al alumnado en su indisposición para asistir a las clases.
4. Igualmente se exige puntualidad en las entradas a clase.
5. Quince minutos después del timbre de primera hora se cerrarán las puertas del Instituto y los alumnos mayores de edad no podrán entrar hasta el siguiente relevo de clase. Los alumnos menores de edad entrarán y serán identificados mediante un registro en la conserjería del centro. Con carácter general este alumnado se incorporará a sus aulas en el momento de su llegada. Excepcionalmente la dirección del centro habilitará, para aquellos alumnos que no hayan llegado a clase a su hora, algún lugar para que puedan permanecer estudiando, en silencio.
6. Durante el horario de clase, los alumnos deberán permanecer en sus aulas: en ningún caso podrán estar en pasillos. Durante los periodos de recreo los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. Los lugares destinados para los periodos de recreo son el patio, el vestíbulo y la cafetería.
7. Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Instituto o su material repararán el daño causado o se harán cargo del coste económico de su reparación.
8. No se puede fumar en el Instituto, ni en sus alrededores.
9. Esta terminantemente prohibido **traer** al centro Teléfonos Móviles, o cualquier tipo de dispositivos multimedia, que no hayan sido previa y específicamente autorizados por el profesorado para su uso en un día y una hora de clase determinada.
10. Es deber de todos mantener decorosamente la limpieza y la conservación del material en aulas, servicios, patios, pasillos... etc. Los profesores tutores, los de guardia y el Jefe de estudios requerirán al alumno o grupos de alumnos que incurran en esta falta a que subsanen las deficiencias que hayan podido producir. A tales efectos los

responsables del estado de las aulas son los grupos de alumnos que las ocupan, y los responsables del estado de los pasillos son los diferentes grupos de alumnos que tienen sus aulas en los mismos.

11. Las luces del interior del Centro deben estar apagadas cuando no sean necesarias. El ahorro que así se pueda producir redundará en beneficio de toda la comunidad educativa.

12. En una colectividad tan numerosa como la nuestra deben ser especialmente evitados los gritos, las voces, los juegos alborotadores y las incorrecciones entre alumnos que puedan originar ofensas no graves o daños leves; en definitiva, todo aquello que perturbe el normal desarrollo de las clases o dificulte el tránsito por los pasillos o los patios.

13. El respeto mutuo que ha de caracterizar a nuestra comunidad, deberá mostrarse en evitar aquellas actitudes que puedan molestar a sus miembros. Por ello deberemos esmerarnos en nuestra limpieza y aseo personal y en un trato correcto y afable.

14. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad y el estado ponen a su disposición. El interés por aprender, la asistencia clase, el deber de estudio es la consecuencia de un derecho fundamental, El derecho a la educación.

15. Por lo tanto el IES Alba Longa exigirá a los alumnos el cumplimiento de sus obligaciones escolares, especialmente manifestadas en:

- 15.1. - La realización con aprovechamiento de las actividades de clase
- 15.2. - La atención debida a las explicaciones del profesor.
- 15.3. - La asistencia y puntualidad a todas las clases o actividades programadas por el centro.
- 15.4. -La obediencia a las indicaciones del profesorado.
- 15.5. - El respeto y la promoción de un ambiente de estudio y respeto para todos los compañeros
- 15.6. - El respeto a la integridad, identidad, dignidad y convicciones religiosas de los miembros de la comunidad educativa.
- 15.7. - La observación y cumplimiento de las normas de organización y convivencia del centro.
- 15.8. El trato adecuado y cuidadoso de las instalaciones

Las normas de convivencia concretan los deberes y los derechos del alumnado regulados según Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Y el Título III del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la Convivencia, en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

En la determinación de las conductas negativas debe distinguirse entre Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia y Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia,

El Consejo Escolar y los demás órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas.

El centro, a través de su Consejo Escolar/Comisión de Convivencia podrá proponer a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

El centro podrá proponer a las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares, la adquisición de un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumnado y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como el extraescolar, para superar esta situación.

Las correcciones y medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y medidas disciplinarias de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones y medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones y medidas disciplinarias respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias, deberá tenerse en cuenta la edad del alumnado, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los representantes legales del alumno o de la alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

Gradación de las correcciones y medidas disciplinarias.

1.- A efectos de la gradación de las correcciones y medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

2.- Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados a los compañeros y compañeras, en particular a los de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

Ámbito de las conductas a corregir.

1.- Se corregirán, los actos contrarios a las normas de convivencia del centro realizados por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2.- Asimismo, podrán corregirse las actuaciones de los alumnos y de las alumnas que, aunque realizadas fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado en los términos previstos en este Decreto. Todo ello sin perjuicio de que dichas conductas pudieran ser sancionadas por otros órganos o Administraciones, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a las prescripciones del RD 19/2007 y, en todo caso, las siguientes:

- a) Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita con la presentación de un documento justificativo, expedido por el organismo competente que haya atendido al alumnado en su indisposición para asistir a las clases. Las justificaciones de las faltas han de hacerse en el plazo máximo de cinco días siguientes a la incorporación a clase y deben ser suficientemente probatorias. En todo caso es obligación del alumno estar al día en el desarrollo de las diferentes asignaturas, informándose a través de sus compañeros, del profesorado correspondiente o del profesor tutor.
- f) Cualquier acto de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este apartado prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia.

Por la conducta contemplada en el apartado a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase. Para la aplicación de esta medida deberán concurrir los requisitos siguientes:

- a) Deberá informarse por escrito al tutor y al Jefe de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo.
- b) El tutor/ra deberá informar de ello a los representantes legales del alumno o de la alumna, antes de hacer efectiva la corrección.

Por el resto de conductas contrarias a las normas de convivencia, diferentes a las previstas en el apartado a) se podrán imponer las siguientes correcciones,

- b) Amonestación oral.
- c) Apercibimiento por escrito.

d) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro.

e) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos

Será competente para decidir las correcciones:

a) Para imponer la corrección prevista en el apartado a) el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

c) Serán competentes para imponer las correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia previstas en los aptos b) a g) los siguientes:

- Para la corrección de amonestación oral serán competentes todos los profesores/as del centro.

- Para la corrección de apercibimiento por escrito, será competente el tutor o tutora del alumno/a o en su defecto, la jefatura de estudios

- Para la realización de tareas o la suspensión del derecho de asistencia a determinados clases, la jefatura de estudios.

- Para la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días, el Director o Directora, que dará cuenta al Consejo Escolar/Comisión de Convivencia .

Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia del Centro

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el

Centro las siguientes:

a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en tres ocasiones y en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Correcciones de las Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia se impondrán las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. El alumno será canalizado para su atención en el aula

de convivencia, según las normas de la misma, contempladas en el capítulo 5 de este Plan de Convivencia

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Para el cumplimiento de esta medida disciplinaria el alumno/a de manera excepcional, podrá realizar las actividades formativas que se determinen en el aula de convivencia.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el Director o Directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la corrección prevista en la letra f) anterior, la Consejería de Educación y Ciencia garantizará al alumnado afectado, un puesto escolar en otro centro docente.

Órgano competente para imponer las correcciones de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.

Será competencia del Director o Directora del centro la imposición de todas las Medidas Disciplinarias contempladas en el apartado anterior, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia o al Consejo Escolar en pleno.

PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias previstas en este Plan de Convivencia será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna o a sus representantes legales, si este es menor de edad.

Las correcciones que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

Para la imposición de las medidas disciplinarias consistentes en cambio de grupo, suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante más de tres días y menos de dos semanas o la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Además de dar audiencia a los representantes legales del alumnado, se deberá oír al profesorado y tutor/ra del alumno/a.

El alumno o alumna o sus representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.

Así mismo las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director o Directora en relación con las conductas del alumnado, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres y madres del alumnado, sus representantes legales o el propio alumno, si este es mayor de edad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. A tales efectos el Director o Directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en un plazo máximo de 2 días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano pueda confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

Procedimiento para la imposición de la Medida Disciplinaria de Cambio de Centro

Inicio del expediente.

El Director o Directora acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por el Director/ra

El Director/ra notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus representantes legales la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.

El Director comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.

Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el Instructor pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

El alumno o alumna, o sus representantes legales, podrán recusar al instructor. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director/ra, que deberá resolver y ante el cual o la cual el recusado/a realizará sus manifestaciones al respecto, siendo de

aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor/ra, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución del procedimiento

A la vista de la propuesta del instructor/ra, el Director o Directora dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida disciplinaria
- d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.

Recursos.

Contra la resolución dictada por el Director o Directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Protocolo a seguir en casos de absentismo

En caso de tener faltas injustificadas en un número superior a 5 días lectivos o 30 periodos horarios, en un mismo mes, se procederá como sigue:

1. *Informe del profesor/ra Tutor/ra*, comunicando a la Jefatura de estudios la circunstancia de absentismo. (Parte de incidencias)
2. *Entrevista entre Jefatura de Estudios, Tutor/ra y familia*, con el asesoramiento de la Orientación educativa. En esta reunión se ofrecerá a la familia la firma de un compromiso específico para resolver el caso de absentismo. (Anexo I)
3. *Seguimiento del compromiso educativo* por parte del tutor/a y la elaboración del correspondiente informe.
4. *Comisión Técnica de Absentismo, Anexo II*, en caso de que el seguimiento del compromiso educativo concluya con informe negativo hacia la situación de absentismo.



MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

5.1 COMISIÓN DE CONVIVENCIA

DECRETO 19/2007 DE 23 DE ENERO PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Artículo 7.

7.1. El Consejo Escolar constituirá la Comisión de Convivencia, integrada por el Director/ra que ejercerá la presidencia, el o la Jefe/a de Estudios, dos profesores/ras, dos alumnos/as y dos padres/madres, (uno de ellos será el representante de la AMPA) de los que integran los distintos sectores del Consejo Escolar.

Artículo 8.

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de los distintos sectores de la comunidad, para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y promocionar la cultura de paz y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere para la mejora de la convivencia en el centro.

- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar al menos 2 veces al año de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

La comisión de Convivencia para dar cumplimiento a sus funciones realizará las siguientes actuaciones a lo largo del curso escolar.

- a) Celebrará una reunión por trimestre, en la que se dará cuenta de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas por parte de la Dirección y la Jefatura de Estudios. En esta misma reunión se debatirán las propuestas de la comunidad educativa y las iniciativas propias para la mejora de la convivencia y la prevención de la discriminación.
- b) Tendrá conocimiento y mediará en todos los conflictos que surjan en la convivencia.
- c) Podrá mantener reuniones cuantas veces sea necesario a petición de cualquiera de sus miembros.
- d) Dará cuenta de sus actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas en las Reuniones Ordinarias de los Consejos Escolares celebradas en el 2º y 3er trimestre.
- e) En cada reunión de la Comisión de Convivencia se revisará el plan y se harán aportaciones para que, una vez elaborada la Memoria a final de curso, pueda modificarse lo que se estime oportuno. Por tanto, anualmente podrán hacerse modificaciones al inicio del siguiente curso.

5.2 FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO - LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Entre las funciones asignadas al delegado o delegada del grupo, está la atención para prevenir y resolver las posibles situaciones conflictivas que pudieran presentarse entre el alumnado o entre éste y algún miembro de la comunidad educativa, mediante la colaboración con el tutor o la tutora del grupo. La función del delegado o delegada sería informar al tutor y colaborar en la resolución del conflicto bajo sus indicaciones, no intentar resolver la situación por sí mismo.

Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las

sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan. También el delegado o delegada podrá recoger las propuestas de su grupo para la resolución de un conflicto particular, del grupo o de algún miembro de éste. De esta forma actuará como mediador, si las personas implicadas están de acuerdo, en la resolución de problemas. No obstante, lo anterior, el tutor o tutora, Jefatura de Estudios. En todo caso, el orientador u orientadora siempre supervisarán la mediación realizada por el delegado o delegada de grupo. Para el desempeño de esta función será necesaria por tanto la formación correspondiente en mediación para poder realizar dicha función.

5.2.1 LA JUNTA DE DELEGADOS.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar del centro.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

La junta de delegados dispondrá de una hora por cada trimestre que podrá utilizar para realizar sus reuniones, tras previa solicitud a la jefatura de estudios con 48 horas de antelación

La Junta de delegados y delegadas del alumnado ejercerá las funciones que se le asignen en el reglamento de organización y funcionamiento.

5.3 EL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO Y SUS FUNCIONES.

Con objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, cada grupo dispondrá de un delegado o delegada de padres y madres que será elegido para cada curso escolar y cada grupo, por mayoría simple en sufragio directo y secreto, de entre los padres y madres que acudan a la primera reunión con el tutor o tutora, siempre que haya un 50% de asistencia como mínimo.

Sus funciones serán las siguientes:

- La mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La colaboración con el tutor o tutora en la transmisión de la información y en la recogida de la opinión de las familias del alumnado del grupo. Para ello se podrán establecer “cadenas” para las llamadas de teléfono.

- La petición de realización de reuniones con el tutor o tutora para las familias del alumnado.
- La organización de reuniones de las familias sin la presencia del tutor o tutora, con el objeto de colaborar con el Equipo Docente en el aprendizaje del alumnado del grupo.
- Aquellas funciones que se le quieran asignar por parte de las familias del grupo, con el consentimiento del tutor o tutora, conocimiento del Director o Directora, y siempre que no contravengan lo recogido en este plan.

La coordinación entre el delegado o delegada de padres y madres y la persona responsable de la tutoría será por contacto telefónico o mediante la agenda escolar. Asimismo podrán reunirse en la hora lectiva de atención individualizada a alumnado y sus familias que dispone el tutor o tutora.

5.4 ACTUACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE UNA CONVIVENCIA POSITIVA

CON EL PROFESORADO Y PERSONAL NO DOCENTE:

- *Favorecer un clima de diálogo y colaboración, basado en el respeto mutuo, entre los profesionales que trabajan en el centro:* para este objetivo es imprescindible un trato respetuoso en el seno de cada uno de los órganos del centro, así como respetar las normas básicas de cortesía en los momentos informales. Asimismo se pretende el respeto máximo a las opiniones de los profesionales que trabajan en el centro.
- *Favorecer la colaboración entre el profesorado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y en la orientación y tutoría del alumnado:* a través de las reuniones de equipos docentes y reuniones de coordinación con el departamento de orientación.
- *Colaborar en la mejora de la convivencia y el proceso de enseñanza-aprendizaje:* se espera de todos y cada uno de los profesionales que cumplan con sus obligaciones dada la importancia de la promoción de un buen clima de convivencia del centro.

CON LAS FAMILIAS:

- *Implicar de forma real y efectiva a las familias en el proceso de aprendizaje e integración en el centro, de sus hijos e hijas para favorecer su desarrollo integral y la convivencia:* mediante las reuniones formales, los encuentros con los tutores y tutoras en las horas de atención, con el Departamento de Orientación, con la suscripción de compromisos pedagógicos, y con el uso de la agenda escolar y su revisión compartida entre la familia y el profesorado.
- *Mejorar los canales de información que tiene el centro con la familia:* generalizando desde la Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría el uso por

parte de las familias de las nuevas tecnologías de la comunicación y la página web del centro.

- ***Promover actitudes de respeto desde la familia:*** Ofreciendo pautas, desde las reuniones de tutoría y promocionando las escuelas de padres/madres y otras actividades, charlas, talleres... en colaboración con la Asociación de Padres y Madres del instituto

CON EL ALUMNADO:

- ***Reflexionar ante los conflictos que surgen en el centro, en el ámbito de su clase, en tutoría:*** Plan de Acción Tutorial, Tutores/as con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

- ***Hacer partícipe al alumnado de las decisiones que se toman en el centro con respecto a la convivencia y su mejora:*** a través de sus representantes en los órganos correspondientes, Delegados/as y Junta de Delegados/as.

- ***Mejorar los canales de participación del alumnado en el centro:*** mediante los delegados de clase, junta de delegados, asambleas, asociación de alumnos, Consejo Escolar.

5.5 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.

- **Desde el Equipo Directivo y el Consejo Escolar del centro:**

- *Favoreciendo y creando las condiciones adecuadas para la participación y coordinación entre todos los sectores de la comunidad escolar.*
- *en todo momento y asegurando el cumplimiento de las normas de convivencia y el funcionamiento correcto de los órganos y la actuación correcta de cada miembro de la comunidad educativa.*
- *Haciendo propuestas de actuaciones que promuevan la prevención y resolución pacífica de los conflictos.*

- **Desde el Claustro, Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, así como en las reuniones semanales de los Departamentos Didácticos:**

- *Evaluando la situación de la convivencia y haciendo propuestas de mejora.*
- *Evaluando los resultados académicos y la metodología docente, adoptando medidas para la mejora y la participación.*
- *Vigilando y exigiendo el cumplimiento de las normas.*

- *Proponiendo la modificación del Plan de centro y por ende, de este Plan de Convivencia.*
- Desde los tutores, en la reunión semanal con el orientador u orientador, a la que también asiste el jefe o jefa de estudios:**
- *Reflexionando acerca de la convivencia de cada uno de los grupos así como del centro en su conjunto. En este sentido, Jefatura de estudios presentará periódicamente (al menos una vez al trimestre) un informe del estado de la convivencia en el centro.*
 - *Asesorando desde el departamento de Orientación a los tutores/as y resto del profesorado ante situaciones graves de convivencia en el grupo clase, así como la actitud a llevar a*
- Desde las reuniones de Equipo Docente cada mes, así como en las reuniones del equipo de evaluación y en la sesión de evaluación inicial:**
- *Evaluando el estado de la convivencia y programando actuaciones coordinadas para mejorar y responder ante situaciones particulares.*
- Desde el Departamento de Orientación:**
- *Recogiendo en su Plan de Orientación y Acción Tutorial actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia y a la prevención e intervención en los casos de acoso y ciberacoso, de maltrato infantil, de violencia de género... etc. así como el seguimiento de las medidas adoptadas y su evaluación final.*

5.6 ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

- **Semanalmente, en las reuniones de coordinación entre tutor/ra y orientación, a las que acudirá la Jefa/e de estudios, se revisará con los tutores las incidencias de convivencia y se tomarán las decisiones oportunas en cada caso.**
- **Los equipos docentes se reunirán mensualmente y siempre que las circunstancias lo hagan necesario, a petición del Tutor/ra o la Jefatura de Estudios. En esa reunión, entre otras cosas se tratarán:**
 - La posición ocupada por cada alumno y alumna en el aula. Cambios de bancas y disposición general en el aula.
 - Relaciones grupales.
 - Alumnado aislado, proponiendo soluciones.
 - Alumnado disruptivo, proponiendo soluciones.
 - Posibles situaciones de acoso y ciberacoso, apertura y desarrollo del protocolo correspondiente

- Posibles situaciones de desprotección infantil. Soluciones.
- Posibles situaciones de violencia de género. Soluciones.
- Temas tratados en asambleas de grupo sobre la convivencia y problemas surgidos.
- Posibles soluciones a los problemas surgidos a nivel individual o grupal.

5.7 ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO NUEVO.

5.7.1 REFLEXIÓN PREVIA PARA EL COMIENZO DEL CURSO.

En los primeros días del curso, el Tutor ha de tener en cuenta que el alumno tiene unas necesidades específicas que es preciso atender: una necesidad de sentirse acogido en el grupo y por su profesorado, acogida que en estos días favorecerá o impedirá la adaptación al centro y una necesidad de ser reconocido e identificado con su características y peculiaridades, dejando de ser un alumno anónimo.

A continuación se ofrecen al Tutor/ra algunas sugerencias útiles para recibir y conocer al grupo al principio de curso.

5.7.2 LA ACOGIDA AL GRUPO DE ALUMNOS.

Antes de recibirlos:

- Repasar la lista de alumnos del grupo: número total de alumnos, número de alumnos de cada sexo.
- Preparar el aula donde se les va a recibir: atender a la limpieza, el orden, las condiciones que reúne de espacio en relación al número de alumnos, la decoración de la clase ...
- Comprobar si hay alumnos repetidores. Localizarlos en la lista.
- Comprobar también si hay alumnos nuevos, localizarlos en la lista.

La recepción

- Darles la bienvenida
- Presentarse al grupo como Tutor/ra comunicándoles las funciones que desempeña
- Hacer un avance de las ideas básicas de la Tutoría en el curso. Lo que piensa hacer el Tutor y lo que pueden esperar de él.

- Exponerles un panorama general del curso que van a realizar: ideas sobre las asignaturas

5.7.3 ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE SE INCORPORA UNA VEZ INICIADO EL CURSO

Cuando ya iniciado el curso, llega un alumno o alumna al centro, se seguirá el siguiente protocolo de actuaciones:

- a) Atención por el orientador/ra del centro, quien analizará su situación psicopedagógica y hará las recomendaciones que considere a la jefatura de estudios en cuanto a la asignación del grupo y la atención individualizada que el alumno/a necesite.
- b) La Jefatura de Estudios pondrá en marcha y coordinará las atenciones individualizadas que se prescriban, asignará el grupo al que pertenecerá el alumno/a y contactará con el profesor tutor/ra.
- c) Presentación al tutor/ra, el cual le ofrecerá el horario del grupo, la lista de libros y de material que necesita, le enseñará las dependencias del instituto.
- d) El tutor/ra comunicará al equipo docente la incorporación del nuevo alumnado, así como las características de éste y las necesidades pedagógicas que requiera.
- e) El tutor/ra, en coordinación con departamento de orientación y el equipo docente, lo evaluará en cuanto al nivel de competencia curricular en áreas instrumentales, y si es extranjero, en cuanto a nivel de competencia lingüística de español.
- f) Dependiendo del resultado de la evaluación inicial, la jefatura de estudios establecerá la atención por parte del profesorado de ATAL, PTAI.... según se necesite.
- g) Posteriormente se concertará una entrevista con su familia para ofrecerle toda la información que se desprende de la evaluación inicial del alumno/a y la que ya se explicó en la reunión inicial de acogida del tutor o tutora con las familias.

5.7.4 TIPOS DE ALUMNADO Y SUS CARACTERÍSTICAS:

Los repetidores:

Estos alumnos, por encontrarse en una situación incómoda en el grupo y, a veces, a disgusto, necesitan una atención personal o en grupo pequeño en los primeros días del curso.

El Tutor debe conocer, de entrada:

- * su estado de ánimo;
- * las razones de su repetición (su versión)
- * las dificultades concretas que él ve
- * sus expectativas y planes para el curso

Esta primera conversación será una toma de contacto que probablemente el Tutor/ra habrá de repetir durante el curso.

Los alumnos nuevos:

Cuando en un grupo ya formado en otros cursos anteriores ingresan algunos nuevos, es preciso que el Tutor se preocupe los primeros días de cómo les acoge el grupo y de cuáles son sus dificultades de integración en el centro.

En un primer contacto, el Tutor intentará conocer:

- * cómo se muestran con los demás
- * su historia escolar;
- * por qué han venido al Centro
- * cómo se encuentran

Se les indicará, también, a quién deben acudir cuando lo necesiten.

Alumnos con áreas no superadas:

Puede que a estos alumnos el curso les resulte algo más duro, ya que difícilmente pueden organizarse ellos solos para poder responder a las áreas del curso actual y a las que no pudieron sacar el año anterior.

El Tutor debe fomentar, si no existe, un plan de cada departamento para que los alumnos sepan:

- * cómo pueden recuperar esa asignatura
- * consejos concretos sobre el método para estudiarla

fechas y contenidos de las evaluaciones

5.7.5 COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA

En casos graves de fracaso escolar o actitudes reiteradas de comportamientos perjudiciales para la convivencia, se podrán suscribir con las familias compromisos educativos y de convivencia, basados en la coordinación de actuaciones y actitudes compartidas y coordinadas entre, el equipo docente, el centro, la familia y el propio alumnado. La importancia de estos compromisos radica en la toma de conciencia de todas las partes sobre el problema socio-educativo del alumnado afectado y la puesta en práctica de medidas planificadas y dirigidas a corregir y mejorar el problema. Un aspecto importante de estos compromisos es el seguimiento, evaluación y renovación periódica y frecuente, lo que permitirá la evaluación de la eficacia de las medidas y en su caso, la reconducción o replanteamiento de las mismas.

COMPROMISO EDUCATIVO

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.

A continuación, se muestra el modelo de compromiso educativo que los tutores ofrecerán a las familias y el alumnado que lo necesite:

COMPROMISO EDUCATIVO FAMILIA - TUTOR/A - ALUMNOS/AS

1. INTRODUCCIÓN

La educación es el resultado de los esfuerzos conjuntos entre la familia y el profesorado. **Las familias juegan un papel fundamental en todo el proceso educativo de sus hijos e hijas** y como parte importante de la comunidad escolar. La participación de los padres y madres de manera activa y regular en el proceso educativo aumenta significativamente el potencial del alumno para obtener éxitos académicos.



El objetivo del siguiente compromiso educativo es establecer pautas de actuación comunes entre la familia y el centro educativo para **mejorar los hábitos de estudio, autonomía, responsabilidad y esfuerzo del alumno/a, con objeto de mejorar los resultados académicos y conseguir los objetivos educativos.**

Este compromiso educativo se mantendrá durante todo el curso escolar, y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

2. FUNCIONES DEL PROFESORADO

- 1.- Realizar el control de asistencia y proporcionar información a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- 2.- Proporcionar al alumnado los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- 3.- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- 4.- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio adecuados y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a. Supervisar la agenda del alumno/a para comprobar que anota todas las tareas.
- 5.- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.

3. COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

ALUMNO/A

- 1.- Asistir al programa de acompañamiento escolar en horario de tarde.
- 2.- Usar la agenda escolar y mantenerla actualizada, anotando

diariamente las tareas de cada asignatura que se deben realizar en casa, así como otros trabajos a realizar y fechas de exámenes.

3.- Planificar, establecer y cumplir un horario de estudio de dos horas diarias, en el cual se realizarán todas las tareas académicas propuestas por el profesorado así como estudio de las asignaturas mediante la elaboración de esquemas y resúmenes.

4.- Usar y cuidar debidamente todo el material escolar manteniéndolo siempre en orden y preparando para el día siguiente todo lo necesario.

4.- Mejorar el comportamiento siguiendo las siguientes pautas:

- Pedir las cosas por favor y dar las gracias
- Solucionar los conflictos hablando, sin agresividad verbal o física.
- Prestar material a los demás.
- Ayudar a los compañeros cuando lo necesiten.
- Ser comprensivo con los errores de los demás y no burlarse.
- Escuchar al que habla, profesor o compañero.
- Levantar la mano para pedir la palabra, y expresarse sin gritar, en voz baja.
- Hablar sin usar palabras malsonantes.
- Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Aceptar las decisiones que se tomen por mayoría en clase.
- Permanecer en el asiento propio, realizando las tareas, sin levantarse innecesariamente, ni molestando a los compañeros o profesor/a.

FAMILIA

1.- Facilitar la asistencia al programa de acompañamiento escolar.

2.- Facilitar un lugar adecuado para el estudio en casa, libre de ruidos y otras distracciones.

3.- Revisar diariamente la agenda del alumno para comprobar que están anotadas todas las tareas a realizar.

4.- Supervisar al alumno para comprobar si cumple el horario establecido y realiza todas las tareas pendientes.

5.- Asistir a tutoría una vez al mes para ser informado por el tutor acerca del progreso del alumno/a.

4. SEGUIMIENTO EL PROGRESO EDUCATIVO

ASPECTOS EN LOS QUE HA HABIDO EVOLUCIÓN POSITIVA:	<input type="checkbox"/> Asistencia	<input type="checkbox"/> Comportamiento	<input type="checkbox"/> Resultados	<input type="checkbox"/> Integración escolar
FECHA DE	Observaciones:			

REVISIÓN:	FIRMA representantes legales Fdo:	FIRMA Tutor/a: Fdo:
------------------	--------------------------------------	------------------------

ASPECTOS EN LOS QUE HA HABIDO EVOLUCIÓN POSITIVA:	<input type="checkbox"/> Asistencia	<input type="checkbox"/> Comportamiento	<input type="checkbox"/> Resultados	<input type="checkbox"/> Integración escolar
FECHA DE REVISIÓN:	Observaciones:			
	FIRMA representantes legales Fdo:		FIRMA Tutor/a: Fdo:	

ASPECTOS EN LOS QUE HA HABIDO EVOLUCIÓN POSITIVA:	<input type="checkbox"/> Asistencia	<input type="checkbox"/> Comportamiento	<input type="checkbox"/> Resultados	<input type="checkbox"/> Integración escolar
FECHA DE REVISIÓN:	Observaciones:			
	FIRMA representantes legales Fdo:		FIRMA Tutor/a: Fdo:	

ASPECTOS EN LOS QUE HA HABIDO EVOLUCIÓN POSITIVA:	<input type="checkbox"/> Asistencia	<input type="checkbox"/> Comportamiento	<input type="checkbox"/> Resultados	<input type="checkbox"/> Integración escolar
FECHA DE REVISIÓN:	Observaciones:			
	FIRMA representantes legales Fdo:		FIRMA Tutor/a: Fdo:	

ASPECTOS EN LOS QUE HA HABIDO EVOLUCIÓN POSITIVA:	<input type="checkbox"/> Asistencia	<input type="checkbox"/> Comportamiento	<input type="checkbox"/> Resultados	<input type="checkbox"/> Integración escolar
FECHA DE REVISIÓN:	Observaciones:			
	FIRMA representantes legales Fdo:		FIRMA Tutor/a: Fdo:	

5. FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO

- Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

- Principales causas en caso de no consecución de los objetivos:

- Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso:

- Modificación del compromiso:

- Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

- Observaciones generales:

6. PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

Una vez leído el presente documento, las partes abajo firmantes expresan su conformidad sobre el mismo.

En Armilla a ____ de _____ de 20__

Padre, Madre o Representante legal

Alumno/a

Fdo:

Fdo:

Tutor/a

VºBº Director

Fdo:

Fdo:

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Aunque en el compromiso educativo se incluye un apartado para la mejora del comportamiento, en los casos en los que el principal problema sea la conducta del alumno, se utilizará el compromiso de convivencia, de acuerdo con el modelo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, al que se añadirá un apartado con orientaciones para el alumnado y su familia acerca de las conductas positivas que son esperables en el ámbito escolar.

5.8. PROYECTO ARMILLA ESPACIO DE PAZ

El IES Alba longa está integrado en la red andaluza de Escuelas: espacio de paz, y desarrolla actividades en dos ámbitos de promoción de la convivencia positiva:

1. Ámbito de prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
 - a. Formación de equipos de mediadores/as.
 - b. Actividades dirigidas a la sensibilización.
2. Ámbito de promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos de convivencia positiva.
 - a. Propuestas consensuadas para la gestión de la convivencia.
 - b. Planificación de actuaciones para la asimilación y aceptación.
 - c. Diseño de campañas y jornadas para desarrollar aspectos transversales.
(ver calendario de efemérides que se ofrece al final en este plan de convivencia)

5.9. ACTUACIONES ESPECIFICAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO Y RACISTA

El IES Alba Longa desarrolla un plan de igualdad con los siguientes objetivos:

1. Educar en la igualdad.
2. Prevenir la violencia de género, favoreciendo relaciones en equidad.
3. Utilizar el sentido de cooperación y colaboración dentro y fuera del aula; prestando especial atención al seno familiar.
4. Tratar de crear un ambiente y clima distendido, en las relaciones personales, favoreciendo la comunicación interpersonal y la aceptación de las diferencias mediante situaciones que permitan el diálogo. Fomentar la autonomía del alumnado, tanto en casa como en el entorno escolar. Establecer colaboraciones con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación. Conocer las diferentes culturas que conviven en el Centro, respetando sus creencias y valores y luchando por la igualdad entre hombres y mujeres. Crear un Comité de Igualdad en el Instituto, formado por alumnos de este centro. Potenciar el comportamiento solidario del alumnado, rechazando discriminaciones basadas en diferencias de sexo, clase social, creencia, raza.
5. Eliminar los estereotipos relacionados con los papeles asignados históricamente a la mujer y al hombre.
6. Establecer colaboraciones con instituciones, organismos y asociaciones del entorno, a fin de conseguir líneas comunes de actuación.

En nuestro plan para y por la igualdad se tratan las competencias claves desde una perspectiva de género:

Competencia de comunicación lingüística.

Se trabajará este apartado a través del uso adecuado del lenguaje, evitando discriminación por razón de sexo. Además se desarrollan actividades en las que los alumnos y alumnas utilicen el lenguaje para expresar sus propios sentimientos así como actitudes de rechazo ante los diferentes tipos de discriminación.

Se analizan textos y literatura desde la perspectiva de género.

Competencia matemática.

Se resolverán problemas utilizando en su enunciado un lenguaje coeducativo. Enseñaremos a trabajar en equipo, con clases de resolución de problemas, elaboración de trabajos de investigación, exposición de materiales y trabajos... Conoceremos la historia de las matemáticas, recalando la contribución de las mujeres científicas y matemáticas, pues el simple conocimiento de que estas mujeres han existido ya puede servir como modelo a las chicas.

Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico-natural.

Trabajaremos en clase para favorecer el conocimiento del propio cuerpo, procurando conocer las diferencias entre chicos y chicas; diferencias que son necesarias conocer para poder eliminar estereotipos.

Tratamiento de la información y competencia digital.

Procuramos enseñar a nuestros alumnos y alumnas a analizar los mensajes que nos proporcionan los medios de comunicación con respecto a los roles aplicados al hombre y a la mujer, favoreciendo el juicio crítico ante ellos. Es decir, educaremos a nuestros alumnos y alumnas ante la publicidad y ante algunas series de televisión o películas que ridiculizan los papeles femeninos.

Competencia social y ciudadana.

Con el este plan incluido en la programación del centro, procuramos fomentar valores y actitudes necesarios para que nuestros alumnos y nuestras alumnas puedan vivir en sociedad, eliminando todo tipo de violencia y de discriminación en el entorno más próximo. Pretendemos que adquieran el valor de la igualdad, pero no que lo entiendan como un hecho aislado que trabajaron un día en la escuela, sino como una actitud deseable y necesaria por y para la sociedad. Esto se conseguirá a través de la realización de actividades lúdicas y cercanas a ellos.

Aprender a aprender.

Contribuimos al desarrollo de esta competencia ya que incluimos en este plan actividades en las que los alumnos tendrán que recopilar información para poder trabajar en clase. Ellos analizarán individualmente las distintas situaciones y después se expondrán en clase, para ser analizadas de forma grupal.

Potenciaremos el trabajo cooperativo para realizar murales y puestas en común en clase, pero no podemos olvidar el desarrollo individual del alumnado.

Iniciativa y autonomía personal.

Algunas de nuestras actividades en el presente plan están orientadas a que nuestros alumnos sean autónomos.

Asumir responsabilidades es una característica presente en muchas actividades del día a día, el trabajo en equipo, con un reparto de tareas que implica la realización de tareas individuales al servicio de un conjunto, la toma de decisiones, otra característica de esta especialización. Para que esto ocurra, es necesario dejar un margen de libertad al alumnado, donde se desarrolle.

Los contenidos que proponemos están en consonancia con los objetivos establecidos y nos permiten enseñar de forma sencilla y eficaz el contenido de este Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres y que en esencia consiste en:

- a) La igualdad en las responsabilidades familiares.
- b) La Corresponsabilidad en las tareas de la casa.
- c) La Autonomía personal.
- d) La Economía familiar. Consumo responsable.
- e) La Igualdad en las expectativas profesionales.
- f) La Responsabilidad personal en los estudios.
- g) Las Actitudes que facilitan la convivencia familiar.

Finalmente, respecto a la metodología entendemos que la igualdad es un trabajo de todos y todas y nos incumbe a todos y a todas. Así pues, el enfoque metodológico de este Plan de Igualdad debería ser en todo momento globalizador, trabajando en todo momento por la igualdad y el rechazo contra la discriminación por cuestión de sexos. Además, como hemos referenciado con anterioridad, vamos a trabajar este valor procurando el desarrollo de las competencias básicas que pretendemos conseguir con el alumnado de este centro, haciendo que este plan “salpique” toda nuestra programación.

Trabajamos **actividades prácticas, colaborativas, lúdicas, activas y participativas**, donde el **aprendizaje** que los alumnos adquieran sea **significativo**. Trabajaremos **partiendo de las propias experiencias del alumnado**, del entorno más inmediato que les rodea, el **hogar**. Para ello vamos a **favorecer la comunicación familia-instituto** y realizaremos actividades que se basen en la experiencia familiar, en la **convivencia** que ello supone; para así poderlo trasladar a la vida en sociedad.

Los tutores, además de coordinarse entre ambos para intercambiar impresiones, sugerencias y propuestas, tendrían que **impulsar y motivar** a los alumnos y alumnas, mantener un **clima de armonía y buenas relaciones, orientar, instruir, facilitar la toma de decisiones** y establecer criterios definidos de comportamientos y pautas de trabajo. Tampoco podemos olvidar que la coordinación con las familias es primordial para que éstas participen en nuestra tarea educativa.

Desde aquí proponemos desarrollar actividades en las que las familias se impliquen, que sean lúdicas en todo momento y que elimine la discriminación que sigue existiendo hacia la mujer. Algunas de esas actividades podrían ser las siguientes:

- a) Coloquio: ¿Quién hace el qué? deberíamos realizar en nuestras aulas un coloquio sobre el papel de cada uno dentro de la familia.
- b) También sería necesario analizar anuncios de televisión en nuestras aulas, con el fin de poder criticar la información que se nos propone desde los medios de comunicación sobre este aspecto.
- c) Propondremos lecturas coeducativas para lo cual el docente debería investigar la biblioteca de aula o del centro.

ACTIVIDADES

Conmemoración del 25 de noviembre: Día contra la Violencia de Género.

- Charla de Mujeres Científicas, para los cursos de 4º de ESO y 2º de Bachillerato, realizada por una antigua alumna del centro y que está realizando una beca de investigación en la Facultad de Ciencias.

-Dentro de la campaña de Prevención de Violencia de Genero, se realizara un taller de defensa personal para alumnos/as del centro, impartíéndolo la Policía Local de Armilla

- Participación en una mesa redonda de alumnos del centro, del Comisión de Igualdad, en las XV “Jornadas de Formación Profesional sobre Violencia de Genero”

- Actividades de lectura sobre textos sexista adaptados a cada ciclo.

-Reparto de lazos morados, como manifestación tangible de que nos unimos a la protesta contra la “Violencia de Género” el día 23 de Noviembre

-Realización en tutorías de distintas actividades:

- Todos los alumnos del centro llevarán algo blanco, camiseta, o pañuelo y en parejas o grupos se irán haciendo fotos con mensajes de rechazo a la no violencia.

- Se inaugurará el tablón de coeducación que se pondrá en el hall del centro, donde tanto profesores como alumnos podrán colgar cosas relacionadas con la mujer, la no violencia de género, etc.

- Se montará el árbol de navidad y cada alumno del centro, junto a los profesores y demás trabajadores, colgaran en él, una tarjeta de deseo a la no violencia de género.

Celebración del 30 de Enero: Día de la Paz.

- Colaborar en las actividades que se preparen desde el Proyecto de Paz.

Celebración del 28 de Febrero: Día de Andalucía, colaborando en las actividades que se celebren desde el centro.

Conmemoración del 8 de marzo: Día de la Mujer Trabajadora.

- Charla a distintos grupos del centro de la Asociación “Vicente Ferrer”.

- Realización de distintas actividades relacionadas con el papel tan importante en la sociedad de la mujer.

- Se harán siluetas de mujeres a tamaño natural, una o dos por tutorías y se escribirán frases relacionadas a la mujer. Se expondrán por todo el centro.

◆ **Celebración del 23 de abril: Día del Libro** con el análisis del contenido de los cuentos tradicionales, para identificar los valores sexistas de la época a la que corresponden. Entre todas y todos, reescribiremos los cuentos para cambiar sus valores.

Aparte de los días señalados anteriormente, desarrollaremos las siguientes actividades a lo largo del curso:

✓ Participar en la elaboración de aquellos documentos del centro (Proyecto Escuela Espacio de Paz, Proyecto educativo,...) para que en ellos se tenga presente la Coeducación. (Coordinadora).

✓ Invitación a instituciones políticas y ciudadanas a celebrar mesas redondas, conferencias, ponencias, charlas etc., relacionadas con la igualdad de género.

✓ Conseguir publicaciones de la colección Plan de Igualdad de la Junta de Andalucía y proporcionarle al alumnado aquellas que sean útiles y comprensibles para él.

✓ Aprovechar los recursos de la Red relacionados con el tema de la Coeducación.

- ✓ Analizar las mujeres en la Historia y la contribución que han realizado a la humanidad
- ✓ Visionar diversas películas que traten sobre la desigualdad de género y realizar un video fórum sobre la película.
- ✓ Dar a conocer al alumnado los métodos anticonceptivos y las enfermedades de transmisión sexual y analizar actitudes machistas en la sexualidad en las Tutorías

Publicación de artículos relacionados con la coeducación en la revista digital del *Ies Alba Longa*, Tutábula.

- ✓ Charlas organizadas por el Instituto de la mujer de Armilla: Prevención de Violencia de Genero, Taller Afectivo sexual, Micromachismo...

5.10. ACTUACIONES ANTE SITUACIONES DE RIESGO PARA EL ALUMNADO Y PROFESORADO DEL CENTRO.

En el centro se desarrollarán estrategias y actuaciones de prevención Primaria, Secundaria y Terciaria.

5.10.1. MEDIDAS QUE SE RECOGEN EN EL CENTRO PARA LA PREVENCIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA DEL ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR:

PREVENCIÓN PRIMARIA

Con la **prevención primaria** se pretende prevenir la aparición de situaciones de acoso escolar. El objetivo principal de estas intervenciones es modificar el ambiente escolar mejorando las relaciones entre iguales y promoviendo comportamientos prosociales. Para ello se actuará fundamentalmente desde el Plan de Acción Tutorial, en el que se recogen programas de habilidades sociales y emocionales y de resolución de conflictos que se desarrollan en los cuatro cursos de la ESO, de acuerdo con el siguiente plan:

1ºESO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Aprender qué son las HHSS	Las habilidades sociales
Conocer los estilos de comportamiento.	Estilos de comportamiento
Aprender a reconocer las emociones básicas	Conciencia emocional. Emociones propias y ajenas.
Aprender estrategias de resolución de conflictos	Resolución de conflictos. Solución de problemas
Prevenir el maltrato entre iguales	Prevención del maltrato mediante definición, tipologías e identificación de situaciones.

2ºESO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Reconocer sentimientos y emociones.	Conocimiento e inferencias de emociones y afectos.
Conocer los estilos de comportamiento.	Estilos de comportamiento.
Hacer y rechazar peticiones.	Recomendaciones y técnicas para hacer/rechazar peticiones.
Aprender estrategias de resolución de conflictos.	Resolución de conflictos. Solución de problemas.
Prevenir el maltrato entre iguales.	Tratémonos bien.

3ºESO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Desarrollar estrategias para hacer frente a la presión del grupo.	Resistencia a la presión del grupo
Desarrollar habilidades para la prevención de la violencia de género	Violencia de género
Aprender estrategias de comunicación eficaces.	Comunicación en familia

4ºESO

OBJETIVOS	ACTIVIDADES
Aprender estrategias para mejorar las relaciones interpersonales.	Relaciones interpersonales.

Por otra parte, en el marco del programa Forma Joven, se desarrollan talleres (en las sesiones de tutoría) en los que se trabaja de manera específica el bullying, el cyberbullying y las relaciones personales a través de las redes sociales.

Además, la prevención primaria incluye también actuaciones dirigidas a promover las relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad educativa (familias-profesorado-alumnado-PAS), de la forma ya descrita en el apartado 4 de este Plan.

La finalidad de todas estas actuaciones de prevención primaria es dar a conocer al alumnado los posibles indicadores de acoso y ciberacoso, para que sean capaces, en primer lugar, de comportarse de manera alternativa, evitando esas conductas y, en segundo lugar, de identificar las posibles situaciones de acoso o ciberacoso y ponerlas en conocimiento del profesorado, tutor/a, departamento de orientación del centro y/o equipo directivo.

En el momento en que estas situaciones aparezcan, será necesario poner en marcha las estrategias de prevención secundaria.

PREVENCIÓN SECUNDARIA

La **prevención secundaria** implica estrategias diseñadas para individuos que muestran primeras señales del desorden, para prevenir el desarrollo de problemas más severos. Para ello se desarrollarán las siguientes ACTUACIONES PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PRECOZ:

En el **claustró** al inicio de cada curso escolar se recordarán los protocolos recogidos en la normativa, se proporciona un resumen por escrito al profesorado, se incide sobre la importancia de su papel en la detección de posibles situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Se ha de insistir en que una sospecha es suficiente para comunicar la situación al equipo directivo y poner en marcha el correspondiente protocolo establecido en la normativa vigente.

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR EN EL CENTRO.

Las actuaciones, cuando se identifica una situación de posible acoso o ciberacoso, están reguladas por la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as en el caso del protocolo de acoso, y por las instrucciones del 11 de Enero de 2017 que establecen las actuaciones específicas a adoptar ante situaciones de ciberacoso. Los dos protocolos son muy similares, pero con matices en el caso de ciberacoso (bloqueo de usuarios, conservación de pruebas, etc.)

Ante la identificación de una situación de acoso o ciberacoso se realizarán las siguientes actuaciones:

PROTOCOLO

PASO 1: identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o SOSPECHAS de una situación de acoso o ciberacoso tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo del centro con carácter urgente, en este punto se contemplan varias

situaciones por ejemplo la obligatoriedad de iniciar el protocolo, aunque sólo un alumno/a esté implicado y el/los otros pertenezcan a otro centro educativo.

***NOTA:** con sólo una acción que implique difamar la imagen de un alumno/a, existe la obligatoriedad de iniciar el protocolo.*

PASO 2: Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación se reunirán el equipo directivo, con el tutor/a correspondiente, y la orientadora del centro, para recopilar información, analizarla y valorar que intervención que realizaremos. Se levantará acta de esta reunión, especificando la información y las medidas adoptadas.

Si se determina que existe una posible situación de acoso o ciberacoso, el director, envía una notificación al inspector de zona sobre el inicio del protocolo.

PASO 3: Medidas de urgencia.

Se toman medidas para garantizar la seguridad del menor, que pueden ir desde intensificar la vigilancia, hasta un cambio de grupo, en el caso de que sea ciberacoso, se recomienda a la familia la suspensión del teléfono móvil a los menores y que conserven las evidencias, además de los bloqueos y las denuncias en la red en la que se haya producido. Aquí incluimos al alumnado ciber-ayudante y a la orientadora como figura de apoyo al alumno/a víctima, de esta forma cubrimos iguales y adulto.

PASO 4: Traslado a las familias:

El protocolo otorga al tutor/a este cometido, sin embargo siempre que podemos realizamos una entrevista tutor/a, director y orientadora con las familias, la reacción de las familias de los presuntos agresores/as suele ser emocionalmente difícil, y hemos suplido esta dificultad de esta forma. Se les informa también de las medidas que se adoptarán en el centro.

PASO 5: Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno/a.

Si se estima conveniente el director trasladará la información al resto del profesorado, personal de administración y servicios, etc.

PASO 6: Recogida de información de diferentes fuentes.

La orientadora realiza la evaluación inicial del caso, manteniendo una entrevista con el tutor/a de los alumno/as implicados, su familia y los menores, se contrasta información con otros docentes del equipo educativo que atiende a ese grupo, se entrevista a compañeros cercanos, se observa el comportamiento de todo el grupo.

PASO 7: Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias:

Una vez recopilada la información (proceso que suele ser rápido pues el centro es pequeño), se suelen aplicar las medidas disciplinarias recogidas en el plan de

convivencia (en el caso de que se trate de acoso o ciberacoso, se especificará en el sistema de gestión Séneca este hecho).

PASO 8: Comunicación a la comisión de convivencia:

El director traslada la información a la comisión a través de un informe que envía a inspección posteriormente con todas las medidas aplicadas.

PASO 9: comunicación a inspección:

Se remite el informe de la actuación al inspector de zona que realiza periódicamente seguimiento del caso, visitando el centro.

PASO 10: Medidas y actuaciones.

El equipo directivo junto a orientación realizamos un diseño de la intervención y seguimiento del caso. Entre las medidas que se toman están las siguientes:

- Actuaciones con la persona acosada: entrevistas periódicas con el servicio de orientación dónde se entrena en habilidades sociales, gestión emocional y autoestima, si procede se realiza una evaluación y una derivación para que el menor sea atendido en los servicios de salud.
- Actuaciones con el alumnado agresor: se suele mandar trabajo de empatía en caso de expulsión y se revisa a la vuelta, se aprovecha esta entrevista para iniciar un programa de modificación de conducta y desarrollo de habilidades sociales y empatía.
- Actuaciones con los observadores pasivos: se refuerza la acción preventiva realizando un recordatorio a través de un taller con el grupo de ciberayudantes en el grupo/s implicados.
- Actuaciones con las familias: en una entrevista se suelen proporcionar estrategias para modificar aquellas pautas que han fallado en casa, por otro lado se les deriva a un programa del ayuntamiento sobre entrenamiento parental en el uso de nuevas tecnologías para complementar las actuaciones.
- Actuaciones con el profesorado: orientación proporciona instrucciones para realizar el seguimiento y orienta a los tutores/as sobre las actividades que se deben reforzar en la tutoría del grupo.

Si se da la situación por resuelta y se vuelven a descubrir indicadores de acoso, comenzará de nuevo la notificación.

La dirección del centro remitirá un informe a inspección de zona con las actuaciones realizadas y comunicará a la comisión de convivencia la eficacia de las medidas adoptadas.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Las estrategias de **prevención terciaria** son aquellas centradas en individuos con un problema establecido y diseñadas para remediar ese problema, disminuir la duración y

minimizar los efectos negativos. Estas medidas se adoptan, por tanto, con aquellos escolares que ya se han identificado como víctimas o agresores.

En relación con las víctimas, el primer paso de la intervención suele consistir en asegurar su seguridad en el centro educativo. Paralelamente, se debe proporcionar a la víctima apoyo psicológico, de modo que pueda expresar sus emociones relativas a la situación de maltrato en la escuela y minimizar de este modo posibles síntomas de depresión y ansiedad. La víctima de violencia escolar necesita, además, un entrenamiento en los siguientes aspectos: cómo responder ante posibles ataques de agresores, cómo responder asertivamente a los compañeros, cómo evitar situaciones peligrosas y cómo pedir ayuda. Por tanto, el entrenamiento en destrezas sociales y asertividad es un elemento fundamental en este caso.

Por otro lado, las intervenciones con alumnos violentos deberían cubrir dos áreas fundamentales: la supervisión del comportamiento agresivo y el desarrollo de una conducta social apropiada. De acuerdo con lo establecido en la normativa y en los documentos oficiales del centro educativo, será necesario realizar intervenciones puntuales de carácter sancionador contra los agresores; sin embargo, cualquier intervención que pretenda aportar soluciones para la violencia escolar a largo plazo debe plantearse su reeducación y no simplemente su castigo. Por esta razón, resulta fundamental que el agresor entienda por qué su conducta es inaceptable y dotarle de las habilidades necesarias para que desarrolle conductas alternativas.

Para realizar estas intervenciones tanto con víctimas como con agresores, disponemos de la colaboración de agentes y recursos externos al centro:

- Grupos psicoeducativos impartidos por las psicólogas y la trabajadora social del centro de salud, dónde se entrena a los menores en riesgo en habilidades entre otras la resiliencia. En estos casos se suele proponer a las familias que acudan a los grupos gestionándolo con los responsables de salud.
- Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso de Delegación de Granada que proporcionará asesoramiento al centro, con el que se puede contar si surgen dificultades a lo largo del proceso.
- Asesoría Joven, enmarcada dentro del programa Forma Joven en el Ámbito educativo, cuyas responsables son: la enfermera y la trabajadora social del centro de salud, coordinadora del programa Armilla ante las Drogas, del ayuntamiento, y psicóloga del centro de la mujer. Estas profesionales actúan como consultoras del alumnado, normalmente a petición de éste. La asesoría es un espacio en el que se pueden detectar situaciones de acoso y en el que además se puede intervenir con víctimas y agresores.
- Psicólogo de servicios sociales municipales, que puede asesorar al claustro en cuanto a indicadores de acoso, así como intervenir en determinados casos con el alumnado que ha sido víctima o agresor en una situación de acoso escolar.

5.10.2 ACTUACIONES RELACIONADAS CON MALTRATO INFANTIL.

Igual que en el caso del Acoso Escolar, se llevarán a cabo actuaciones de prevención primaria, secundaria y terciaria para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de maltrato.

PREVENCIÓN PRIMARIA

Se llevará a cabo mediante las actuaciones descritas en el Plan de Acción Tutorial (las recogidas en el apartado anterior).

PREVENCIÓN SECUNDARIA

(MEDIDAS QUE SE RECOGEN EN EL CENTRO PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PRECOZ).

IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL EN EL CENTRO.

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos)

no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

- Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes.

- Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

Las actuaciones que realizamos cuando se identifica una situación de posible maltrato infantil, están reguladas por la Orden de 20 de Junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos/as.

Las actuaciones cuando se tiene sospecha de una situación de maltrato son las siguientes:

PASO 1: identificación y comunicación de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o SOSPECHAS de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo del centro con carácter urgente.

PASO 2: Actuaciones inmediatas:

Tras esta comunicación nos reunimos el equipo directivo, con el tutor/a correspondiente, y la orientadora del centro, para recopilar información, analizarla y valorar que intervención realizaremos. Se debe levantar acta de esta reunión, especificando la información y las medidas adoptadas.

Si se determina que existe una posible situación de maltrato, el director del centro, envía una notificación al inspector de zona sobre el inicio del protocolo.

PASO 3: si se aprecian lesiones

En el caso de que el menor afectado tuviera **lesiones**, un miembro del equipo directivo le acompañará de forma inmediata al centro de salud solicitando un parte de lesiones al personal facultativo.

PASO 4: Evaluación inicial:

Orientación realiza la evaluación inicial del caso, manteniendo una entrevista con el tutor/a del alumno/a, su familia y el menor, se contrasta información con otros docentes del equipo educativo que atiende a ese grupo, se entrevista a compañeros cercanos, se observa el comportamiento del alumno/a. Si no tenemos constancia de que la familia está en seguimiento por servicios sociales se realizará una comunicación con ellos con objeto de establecer las coordinaciones pertinentes en las actuaciones.

PASO 5: Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil:

El director del centro cumplimentará la hoja SIMIA a través del portal SIMIA: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/>

O en su defecto en formato papel. En ella se establece la gravedad del maltrato y en función del mismo se realiza la derivación a servicios sociales municipales (si el maltrato es considerado leve), equipo de tratamiento familiar (moderado) o a fiscalía de menores, si se considera grave.

Si el caso es urgente se realiza una notificación inmediata a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, para evitar el contacto del menor con su familia.

PASO 6: evaluación y seguimiento

El equipo directivo junto a orientación realizamos un seguimiento del caso, en coordinación con servicios sociales municipales y servicios sociales del centro de salud, en las coordinaciones que tenemos establecidas a tal efecto. Si se da la situación por resuelta y se vuelven a descubrir indicadores de maltrato, comenzamos de nuevo la notificación.

La dirección del centro envía un informe a inspección de zona con las actuaciones realizadas.

También disponemos de la asesoría joven enmarcada en el programa “Forma Joven en el Ámbito educativo” cuya responsable es la enfermera del centro de salud, que actúa como consultora del alumnado que solicita cita previa, gracias a ella también hemos identificado casos y hemos podido poner en marcha el protocolo de actuación.

PREVENCIÓN TERCIARIA.

Una vez notificada la situación, las familias entran en el circuito de servicios sociales dónde los psicólogos, educadores y trabajadores sociales trabajan programas con los implicados.

Desde el centro, el departamento de orientación celebra coordinaciones periódicas con ellos, y la orientadora actúa como referente del menor proporcionando apoyo afectivo, de esta forma facilitamos el intercambio de información sobre el caso.

Otro recurso del que disponemos en el centro son los grupos psicoeducativos impartidos por las psicólogas y la trabajadora social del centro de salud, dónde se entrena a los menores en riesgo en habilidades entre otras la resiliencia.

Si el caso ha ido a fiscalía, a través del área de compensación educativa del Equipo Técnico Provincial de Orientación Académica y Profesional de la provincia, se establecen coordinaciones con el área de medidas judiciales, dónde las educadoras y el responsable se coordinan con el centro para el intercambio de información.

5.10.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ

La ley 2/2014, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía, de 8 de julio, de 21 de mayo 2015 Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 96 página 11 establece en el artículo 15.2 que «Los estudiantes, el personal y los docentes que acudan a los centros educativos de Andalucía tienen derecho a:

a) Mostrar los rasgos distintivos de la personalidad que suponga el cambio y la evolución de su proceso de identidad de género, debiéndose respetar su imagen física, la elección de su indumentaria y el acceso y uso de las instalaciones del centro conforme a su género elegido.

b) Utilizar libremente el nombre que hayan elegido, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la presente Ley, que será reflejado en la documentación administrativa del centro, en especial en aquella de exposición pública, como listados de alumnado, calificaciones académicas o censos electorales para elecciones sindicales o administrativas.» Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la atención al alumnado con disconformidad de género en el sistema educativo andaluz.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del

entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género.

La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano.

La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN.

Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

- a) De conformidad con la normativa vigente, los centros docentes desarrollarán los proyectos educativos y los reglamentos de organización y funcionamiento desde el principio general de respeto a la libertad y a los derechos de identidad de género del alumnado.
- b) El desarrollo de la vida de los centros docentes y las actividades de los mismos, en general, se orientarán a considerar dichos centros como espacios libres de acoso, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Los centros docentes adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la prevención, detección y erradicación de actitudes y prácticas que, de conformidad con la normativa vigente, manifiesten prejuicios sexistas, supongan discriminación, o estén basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género.
- d) Los centros docentes realizarán actuaciones para favorecer la plena integración del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, y para evitar cualquier forma de exclusión social o manifestación de violencia, acoso u hostigamiento hacia dicho alumnado o sus familias, asegurando, en su ámbito, la protección y el respeto debido a su identidad de género.

PROTOCOLO Y ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN CASOS DE ALUMNADO TRANSEXUAL

PASO 1 - Comunicación e Identificación.

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al equipo docente y al Equipo de Orientación Educativa o al Departamento de Orientación, según proceda, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir quien ejerce la orientación educativa en el centro, en la que se informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro para facilitar el libre desarrollo de su personalidad, con el consentimiento expreso de su familia o representantes legales.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o la tutora, junto con el Departamento de Orientación, la trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.

4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género, que precise de la intervención de otros recursos especializados externos al

sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Departamento de Orientación.

5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad de género y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

PASO 2 - Medidas organizativas y educativas a adoptar en el centro.

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.

4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

PASO 3 - Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa.

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo.

2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.

3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas

coordinadoras de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

PASO 4 - Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos correspondientes, establecidos en este plan de convivencia, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

2. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

5.10.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- *Violencia física*: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- *Violencia psicológica*: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

- *Violencia económica*: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la

discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

- *Violencia sexual y abusos sexuales*: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

PASO 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

PASO 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de

Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

PASO 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

PASO 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

PASO 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

PASO 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de

lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

PASO 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

PASO 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el

resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

PASO 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

PASO 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

5.10.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO Y EL PERSONAL NO DOCENTE

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza.

En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar, donde se incluía las agresiones al profesorado.

Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones.
- Intimidaciones graves.
- Resistencia activa grave.
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados.

Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

PROTOCOLO

PASO 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

PASO 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se

personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo.

El director o directora, o el equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en los artículos 11.5 y 16.2 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, en los artículos 9.5 y 14.2 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del

universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. Esta asistencia jurídica se proporcionará tanto en los procedimientos judiciales iniciados frente al personal docente, como en aquellos otros que éste inicie en defensa de sus derechos frente a actos que atenten contra su integridad física o provoquen daños en sus bienes.

La inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

a) A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha disposición adicional segunda.

b) A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.

c) A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden de 27 de febrero de 2007.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

En el caso del personal de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular mediante una de las siguientes modalidades: bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes acuerdos que la Consejería de Educación pueda suscribir para esta finalidad.

Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia psicológica, en la que se podrá hacer constar la modalidad elegida para ello, y que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, acompañada de informe de la dirección del centro, en el que se recogerá una descripción detallada de los hechos.

Junto con la solicitud podrá aportarse también cuanta documentación acredite que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución autorizando la asistencia psicológica solicitada, en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalías provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo,

incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad.

En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado.

A estos efectos, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años no se les exigirá responsabilidad con arreglo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, sino que se les aplicará lo dispuesto en las normas sobre protección de menores previstas en el Código Civil y demás disposiciones vigentes.

- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores.

En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso.

Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: Consiste en hacer una declaración de conocimiento sin que por ello se efectúe una calificación jurídica de los hechos, ni se pida la incoación de proceso penal, ni se asuma la condición de parte en éste, ni se pida la práctica de diligencias. Resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: A diferencia de la denuncia, es un acto del ejercicio de la acción penal mediante el cual el querellante asume la cualidad de parte acusadora a lo largo del procedimiento. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente.

Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

Don/Doña, con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

a)

b)

c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que el alumno/a, de años de edad, que cursa (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

Don/Doña con DNI núm., con teléfono de contacto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que se acompaña la siguiente documentación:

- a)
b)
c)

formulo DENUNCIA por los siguientes

HECHOS

Primero. Como director/a del centro docente, sito en la C/, de, expone que la persona, de años de edad, que cursa, mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido)

Segundo. Tales hechos fueron presenciados por:

- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en
- Don/Doña, con DNI núm., y con domicilio a efectos de notificaciones en

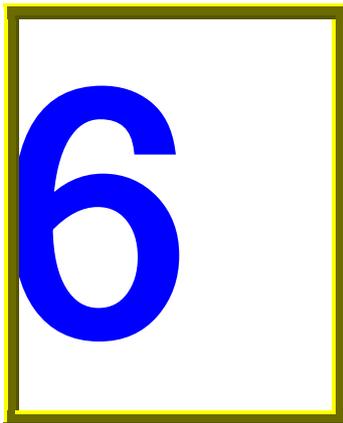
Por todo ello, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de

septiembre de 1882, interesa a esta Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En, a de de

El director o directora,

Fdo.:



NECESIDADES DE FORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Consideramos necesaria la formación de todo el profesorado en los siguientes aspectos:

- Conocimiento de la normativa reguladora de la convivencia.
- Definición, tipos e indicadores de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil y violencia de género.
- Conocimiento de los protocolos a aplicar en las diferentes situaciones que pudieran presentarse.
- Conocimiento y dominio de técnicas de resolución de conflictos y mediación.
- Habilidades sociales.

No obstante, los principales sectores que deben recibir esta formación son:

- La comisión de convivencia.
- El equipo directivo.
- El profesorado que ejerza la tutoría.
- Las personas que ejerzan funciones de mediación, incluido el departamento de orientación.

La Comisión de convivencia: Es conveniente la formación de sus miembros en resolución de conflictos y habilidades sociales. Necesitarán información también en normativa reguladora de la convivencia. Dicha formación será responsabilidad de las distintas instituciones en función del sector al que va dirigida: en el caso de las familias, será la FAPA Alhambra; para el alumnado, el Instituto Andaluz de la Juventud y para los profesores, el CEP correspondiente.

Será necesaria la ***formación del profesorado tutor en resolución de conflictos y en mediación.***

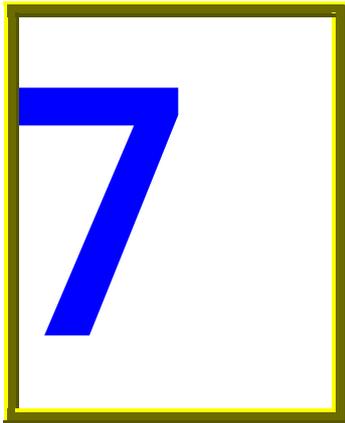
Se precisa la formación de todo el equipo educativo en indicadores de maltrato infantil, acoso y ciberacoso y violencia de género, en estrategias de prevención e incorporación de estas cuestiones en las programaciones didácticas.

El departamento de orientación participará en las actividades de formación que se promuevan desde el Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como de la formación para los Servicios de orientación organizadas por el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa.

Se promoverá la celebración de un seminario de formación dirigido a los delegados y delegadas de grupo que les ayude a cumplir sus funciones en el ámbito de la convivencia del grupo y del centro, así como en la mediación. El responsable de esta formación será el departamento de orientación.

Formación del alumnado: trabajando en tutoría los conceptos y tipos de acoso, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género, y proporcionando estrategias para que el alumnado aprenda a identificar este tipo de situaciones. Además, en el marco del programa Forma Joven y del Plan de Igualdad se tratarán estos aspectos mediante talleres específicamente preparados para las sesiones de tutoría.

Además para todo el profesorado y resto de miembros de la comunidad escolar se promoverá la asistencia a las actividades formativas sobre resolución de conflictos y mediación.



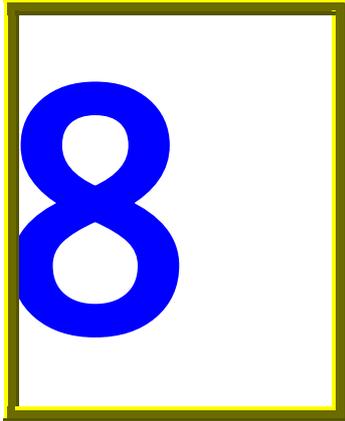
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE INCIDENCIAS

El Instituto hará constar las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido a lo largo del curso y las medidas correctoras o disciplinarias impuestas en la aplicación de gestión de centros educativos SÉNECA. El análisis de los datos que se obtengan servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.

PARTE DE INCIDENCIAS:

El profesorado recogerá las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para las normas de convivencia en un documento autocopiativo según el modelo de parte de incidencias que se haya en la Jefatura de Estudios. Del mismo se trasladará una copia al jefe o jefa de Estudios y otra al profesor tutor/ra del alumno o alumna. Una tercera copia se reserva para los padres y madres que deberán remitir firmada en el plazo de 24 horas.

El profesorado también recogerá por escrito en el modelo de parte de incidencias, tanto lo ocurrido como la opinión del alumno o alumna. Será la Jefatura de Estudios la responsable de exportar los datos al sistema de gestión SÉNECA. Trimestralmente la Jefatura de Estudios Informará tanto al Claustro, como en el seno del Consejo Escolar, y al alumnado vía Junta de Delegados y Delegadas, de los casos graves así como las medidas de corrección y en su caso el resultado de las mismas, que hayan ocurrido a lo largo del trimestre.



EFEMÉRIDES RELACIONADAS CON LA CULTURA DE PAZ

“La Paz se construye día a día...”

Se ofrece a continuación un programa de efemérides con la intención de servir de referencia y celebración de determinados días a lo largo del curso escolar, que se planifican anualmente dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Otoño

Septiembre: Día 8

Día 8: Día internacional de la alfabetización.

Existen en el mundo 1000 millones de adultos que no saben leer ni escribir, y 100 millones de niños en edad escolar que no tienen sitio donde aprender.

Octubre: Días 1, 9, 16 y 17

Día 1: Día internacional de las personas de edad.

Entre los indígenas amazónicos las personas mayores son las encargadas de transmitir el saber, la cultura y las tradiciones. Gozan de un gran respeto y del cariño de toda la comunidad. También nosotros podemos aprender mucho de nuestros abuelos.

Día 9: Día mundial del correo.

El correo es una forma maravillosa de comunicación entre las personas. Permite la relación entre personas pese a la distancia.

Día 16: Día de la alimentación (FAO 1979)

Aunque el planeta tiene 6000 millones de habitantes, hoy día producimos alimentos que podrían alimentar a 8000 millones de personas. Sin embargo sigue habiendo cientos de millones de personas que pasan hambre, y la mayoría de ellos son niños. ¿por qué? El problema está en la distribución.

Día 17: Día mundial del rechazo a la miseria (ONU 1992)

La miseria es la extrema pobreza.

Aunque la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece el derecho a tener cubiertas las necesidades básicas, 1200 millones de personas viven con menos de un dólar al día (menos de un euro). ¿Qué se puede hacer con un dólar al día (menos de un euro).

Noviembre: Días 20 y 25**Día 20: Día internacional de los derechos del niño.**

“El bienestar de la infancia de hoy está inseparablemente ligado a la paz del mundo del mañana” (Henry R. Labouisse, Director Ejecutivo de UNICEF 65-79)

Día 25: Día internacional contra la explotación de la mujer.

La explotación sexual de mujeres y niñas constituye una de las formas de esclavitud modernas más extendida y abominable. (Folletos informativos de Manos Unidas nº 6)

Invierno**Diciembre: Días 1, 3, 4 y 10****Día 1: Día mundial de la lucha contra el SIDA.**

Establecido por la OMS en 1988. Su objetivo es la toma de conciencia, intercambio de información, apertura de cauces de comunicación entre los afectados y el resto de la sociedad.

Día 3: Día internacional del discapacitado.

Establecido en 1985 por la asamblea de la ONU.

Ningún tipo de discapacitado físico o psíquico puede ser motivo de exclusión.

Día 4: Día internacional del voluntariado.

“Querer es poder”. Tú también puedes ser voluntario.

Día 10: Día de los derechos humanos. Día internacional de los pueblos indígenas.

En 1948 se firmó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Esta declaración al proteger a los individuos protege la cultura de los pueblos indígenas, eso sí, siempre y cuando dicha cultura no vulnere los derechos humanos.

Enero: Días 1 y 30**Día 1: Jornada mundial de la paz.**

“En la guerra nunca gana nadie, todos perdemos. En el trabajo por la paz gana la humanidad entera”.

Día 30: Día de la no-violencia y la paz.

El 30 de enero de 1948 murió asesinado Mahatma Gandhi un modelo en la lucha por la paz. Hoy conmemoramos su vida recordando sus valores y sus propósitos.

Febrero: Días 11 y 14**Día 11: día mundial del enfermo.**

En este día se nos invita a estar más cerca de los enfermos. A paliar su sufrimiento con nuestro cariño.

Día 14: Día de la amistad.

Un sabio proverbio popular dice: “Tener un amigo es tener un tesoro”. Si quieres tener un tesoro, busca tener un amigo.

Primavera**Marzo: Días 8 y 21****Día 8: día de la mujer trabajadora**

El 8 de marzo de 1857 fueron asesinadas un grupo de trabajadoras de la confección de Nueva York, que exigían mejores condiciones de trabajo y derecho al voto. Desde 1910 se estableció este día en su memoria.

Día 21: Día internacional contra la discriminación racial.

Establecida por la ONU en memoria de las víctimas de la masacre de Shaperville (Sudáfrica), en 1960.

Abril : Días 7, 8, 17, 19, 22 y 23**Día 7: Día mundial de la salud.**

Celebrado por los países miembros de la OMS. Conmemora la fecha en que entró en vigencia la constitución de dicho organismo, 7 de abril de 1949.

Día 8: Día de la conmemoración del holocausto.

En la II Guerra Mundial seis millones de judíos fueron asesinados por los nazis.

Día 17: Día internacional de la lucha campesina.

En 1996 se produjo la masacre de Eldorado de Carajás, Pará, Brasil. La policía militar del estado mató a 23 personas que defendían su derecho a la tierra.

Día 19: Día panamericano del indio.

Jornada creada en 1941 en el primer Congreso Indigenista Latinoamericano, celebrado en México.

Día 22: Día de la Tierra.

La Tierra no la hemos heredado de nuestros padres, nos la han prestado nuestros nietos.

Día 23: Día del libro

Creado por la UNESCO en 1995, por haber coincidido en el 23 de abril de 1616 la muerte de Cervantes, Shakespeare y el Inca Garcilaso de la Vega.

Mayo: Días 1, 8, 15 y 25**Día 1: Día internacional de los trabajadores**

En 1886, 180.000 trabajadores con jornadas de 14 a 16 horas al día, detuvieron sus labores. Respondieron las armas con un resultado de 6 muertos y 50 heridos.

Día 8: Día de la Cruz Roja Internacional

En virtud de la Convención de Ginebra (1864) en las ambulancias se pone una cruz roja para indicar su neutralidad.

Día 15: Día internacional de los objetores de conciencia.

Se entiende por objetor de conciencia toda persona susceptible de ser reclutada para el servicio militar, que por diversas razones rehúsa hacerlo o tomar parte en conflictos armados.

Día 25: Día de la liberación de África.

Semana de solidaridad con los pueblos de todos los territorios coloniales, así como los de Sudáfrica, que luchan por la independencia y los derechos humanos.

Verano**Junio: Días 4, 5, 21 y 26****Día 4: Día internacional de los niños víctimas inocentes de la agresión.**

Creada en 1982 ante la situación vivida por los niños palestinos y libaneses víctimas del conflicto árabe-israelí.

Día 5: Día mundial del medio ambiente

Proclamado en 1972. Se estima que desde 1900 ha desaparecido la mitad de las tierras húmedas del planeta, drenadas para dedicarlas a la agricultura, taladas para usar la madera o desbrozadas para urbanizar o para construir complejos turísticos.

Día 21: Año nuevo andino

Primer día del año para ciertas culturas de Sudamérica y momento oportuno para sentirnos solitarios con ellos.

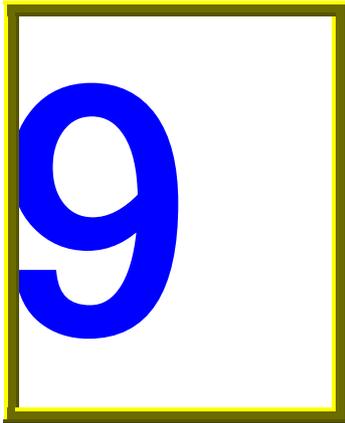
Día 26: Día internacional contra el uso indebido y el tráfico de drogas.

Hoy día existen dos drogas legalmente permitidas y muy extendidas en nuestra sociedad, el alcohol y el tabaco.

La drogodependencia en el fondo es un problema de inmadurez o falta de identidad y autonomía.

Julio:**Día 11: Día mundial de la población.**

Necesitamos algo que perdimos en nuestra prisa por rehacer el mundo: un sentido de los límites y conciencia de la importancia de los recursos de la Tierra (Stewart Udall, exsecretario de interior de EE.UU.)



ESTRATEGIAS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Corresponde al Consejo Escolar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, la aprobación del Plan de Convivencia, que se realizará por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez aprobado se incorporará al Proyecto Educativo de Centro y se dará traslado del mismo a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Dicho traslado se realizará antes de la finalización del mes de noviembre.

El Consejo Escolar procederá a difundir el plan una vez aprobado, a través del AMPA del centro, mediante carta poniendo en conocimiento de las familias su existencia y la posibilidad de que sea consultado por quien lo desee de entre los padres o madres, y a través de la Junta de Delegados y Delegadas primero, y de las Asambleas de Grupo posteriormente, con el tutor o tutora y el delegado o delegada informando al alumnado de cada grupo.

En cada reunión de la Comisión de Convivencia se revisará el plan y se harán aportaciones para que, una vez elaborada la Memoria a final de curso, pueda modificarse lo que se estime oportuno. Por tanto, anualmente podrán hacerse modificaciones al inicio del siguiente curso.

El equipo directivo arbitrará cada curso al principio de éste un periodo en que cada miembro de la comunidad educativa podrá elevar sugerencias de modificación al Consejo Escolar, mediante sus representantes en el mismo. La revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobada por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, ser incluida en el Proyecto Educativo de Centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 19/2007, de 23 de enero.

La difusión del plan de convivencia entre el alumnado se hará fundamentalmente a través de la tutoría lectiva, dando a conocer las normas de convivencia, funciones de los delegados/as, definición, tipos e indicadores de acoso, maltrato y violencia de género, así como entrenamiento en habilidades sociales y resolución de conflictos, tal y como se ha indicado anteriormente.